

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA “FUNDACION BANCARIA
BILBAO BIZKAIA KUTXA” BANKU FUNDAZIOA, AÑO 2025**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2025

C.I.F. G48412720

Denominación:

BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA-BILBAO BIZKAIA KUTXA BANKU FUNDAZIOA

Domicilio:

GRAN VÍA Nº 19-21
48001-BILBAO

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO
DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO
GOBIERNO VASCO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1 Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal
Presidente	Legal
Director General	Legal
Comisión de Nombramientos	Estatutario
Comisión de Obra Social	Estatutario
Comisión de Sostenibilidad	Estatutario
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Legal

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	Aprobación de las Cuenta Anuales, Plan de Actuación y Presupuesto, modificación de Estatutos y en general, los actos que excedan de la gestión ordinaria o necesiten autorización del Protectorado, así como los previstos expresamente en el art.18.1 de la Ley 9/2016 de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Autorizar, cuando proceda, la contratación (con el auditor) de los servicios distintos de los de auditoría y no prohibidos en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	a) Convocar y presidir las sesiones del Patronato, así como la de aquellas otras Comisiones Ejecutivas y/o Asesoras cuya presidencia ostente, establecer sus respectivos órdenes del día, dirigir los debates y visar las actas. b) Dar el visto bueno a las certificaciones de acuerdos de los Órganos de Gobierno que preside. c) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de gestión y actividad propia de la Fundación d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Fundación, así como lo dispuesto en los presentes Estatutos y Reglamentos, en su caso, que los desarrollen. e) Llevar la firma de la Fundación y ejecutar los acuerdos del Patronato y de las Comisiones, en su caso, si en ellas no se dispusiera otra cosa f) Mantener las relaciones con el Protectorado de Fundaciones del País Vasco. g) Asumir la representación de la Fundación en todo tipo de sociedades civiles, mercantiles, o de cualquier otro género o condición, comunidad de bienes y/o propietarios, asociaciones, fundaciones, con o sin personalidad jurídica, así como en su caso, designar al representante de la Fundación. h) (suprimido) i) En cualquier caso, podrá decidir las cuestiones que en casos imprevistos y de urgente solución puedan presentarse, dando conocimiento de ello al Patronato, en la sesión más próxima que éste celebre. En estos supuestos, sin perjuicio de que la decisión tomada surta sus efectos desde el momento	Presidente

	de su adopción, deberá ser ratificada por el Patronato mediante el correspondiente acuerdo y, en caso de que no se ratifique, quedará sin efecto ni valor alguno desde la adopción de dicho acuerdo. j) Ejercitar todo tipo de actuaciones jurisdiccionales, sean de ámbito civil, mercantil, fiscal, laboral, administrativo, contencioso- administrativo, penal, etc. sin ningún tipo de restricción tanto en cuanto a la jurisdicción, como al tipo de acción que competen a la Fundación y representarla cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitraje de derecho o de equidad.	
Patronato	a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato y la Comisión Permanente, atendiendo a las instrucciones del Presidente de la Fundación Bancaria. b) Dirigir los servicios existentes en la Fundación Bancaria, llevando a cabo cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la misma. c) Contratar proyectos, estudios y servicios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria y en las condiciones que se estipulen en las correspondientes normas. d) Preparar, proponer y dirigir, luego de ser aprobados, los programas de actuación que pueda realizar la Fundación Bancaria en cada ejercicio económico. e) Presentar para su aprobación al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, todos los proyectos sobre nuevas instalaciones, servicios, o actividades de la Fundación Bancaria, así como la ampliación o reforma de los ya existentes. f) Redactar y proponer al Patronato o, en su caso, a la Comisión Permanente, la celebración de los contratos de colaboración, asistencia y adquisición que parezca oportuno celebrar. g) Organizar la contabilidad general y la auxiliar de toda actividad o servicios, así como la mecánica de cobros y pagos. h) Formalizar y otorgar los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo, debiendo informar de ello al Patronato. i) En el ámbito de las actividades bancarias, podrá: - Abrir, seguir y disponer de las cuentas corrientes y de ahorro y hacer y disponer de imposiciones a plazo, por medio de cheques, órdenes de transferencia o recibos. Ordenar los pagos y disponer de las cuentas de la Fundación Bancaria. - Efectuar inversiones financieras reconocidas por dicha Entidad en cualquier clase de activos financieros, pagarés, bonos de caja, certificados de depósito u otros análogos de renta fija, incluidos los títulos de emisión de Deuda del Estado o de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Corporaciones Locales. - Constituir y retirar depósitos, endosarlos o cederlos, cobrar y disponer de la totalidad de las inversiones realizadas y sus intereses y anticipos. - Dar conformidad a saldos y liquidaciones de dichas cuentas e imposiciones, efectos y los activos financieros referidos. - Solicitar de las entidades bancarias avales que se precisen a efectos de concursos con Entidades, públicas o privadas y otorgar ante las entidades bancarias las garantías que por virtud de la anterior operación fueran precisas, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios. j) Formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las Cuentas Anuales de la Fundación que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como el presupuesto anual de la misma. k) Llevar la firma de la Fundación Bancaria en todos aquellos actos o negocios jurídicos para los que al mismo se le apodere al tiempo de su nombramiento y con sujeción a la normativa vigente. l) Representar a la Fundación Bancaria, en juicio y fuera de él, en aquellos asuntos que le delegue el Patronato o el Presidente. Podrá conferir poderes generales para pleitos.	Director General

	m) Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada. n) Asimismo, el Director o Directora General queda facultado para celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias. o) Todas las demás facultades que, conforme a la normativa aplicable, se le confieran al tiempo de formalizarse su nombramiento.	
Patronato	a) Proponer al Patronato el nombramiento de patronos por el cese, cualquiera que fuere la causa, de los que, en cada momento, constituyan el Patronato. b) Asesorar al Patronato sobre la configuración más conveniente de sus comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio de conocimientos y competencias globales de sus miembros. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura de las comisiones del Patronato, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de las mismas. c) Proponer al Patronato los planes de formación de Patronos que estimen oportunos. d) Asesorar al Patronato en la valoración de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de Patrono así como de Director o Directora General de la Fundación e) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social. f) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Patronato y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. g) Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos patronos, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. h) Informar al Patronato sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de patrono o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio. i) Proponer la separación de los patronos en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a los Estatutos de la Fundación y demás normativa aplicable. j) Proponer al Patronato la política retributiva de la Fundación, para los patronos, en su caso, y para la alta dirección de la Fundación. k) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.	Comisión de Nombramientos
Patronato	a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Analizar la propuesta de Plan de Actuación y Presupuesto anual de la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato, para su aprobación definitiva, o en su caso, para formular las propuestas de modificación que estime oportunas. d) Efectuar un seguimiento del cumplimiento del Plan de Actuación y Presupuesto anual de la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato. e) Hacer seguimiento periódico del impacto social que genere la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato f) Hacer seguimiento de la actuación de la Fundación en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Patronato. g) Informar los contenidos relativos a reputación corporativa de los informes anuales de la Fundación, con carácter previo a su aprobación por el Patronato.	Comisión de Obra Social

	h) Supervisar la inclusión de elementos de mejora en la gestión de activos intangibles tales como reputación, imagen de marca, capital intelectual, transparencia y ética. i) Revisar los planes de ejecución de la estrategia de la Fundación en materia de reputación corporativa y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.	
Patronato	• Competencias en materia de desarrollo sostenible y requerimientos ASG: a) Asesorar al Patronato en la definición, evaluación y revisión de las políticas y planes de sostenibilidad, velando por su correcta implementación y cumplimiento. b) Supervisar el cumplimiento de los compromisos definidos en los Planes Directores de Sostenibilidad así como el progreso de las acciones, reportando regularmente al Patronato. c) Supervisar los riesgos y oportunidades ASG d) Asesorar al Patronato sobre las pautas, criterios y principios generales que deberán regir la elaboración del estado de información no financiera, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. e) Informar al Patronato, con carácter previo a la formulación por este órgano del estado de información no financiera, considerando el informe elaborado, a su vez, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo acerca de su proceso de elaboración y presentación, así como sobre la claridad y sobre la integridad de su contenido. f) Monitorizar la contribución de la Fundación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). g) Ser informada acerca de la incorporación de la Fundación a los índices internacionales de sostenibilidad de mayor reconocimiento. h) Informar acerca de la posible influencia en el perímetro del Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de desarrollo sostenible. i) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de desarrollo sostenible y requerimientos ASG, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad o que le solicite el Patronato. • Competencias relativas a inversiones y desinversiones: a) Informar al Patronato sobre Inversiones y Desinversiones Estratégicas (tal y como esta expresión se define a continuación), cuya aprobación corresponderá al Patronato, y que prevea efectuar la Fundación Bancaria, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, y al margen de la forma, negocio jurídico u operación en virtud de la que se articulen. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá por Inversiones y Desinversiones Estratégicas cualquiera de las siguientes operaciones: (i) La adquisición o transmisión, en virtud de cualquier negocio jurídico, de una Participación Significativa (tal y como esta expresión se define a continuación) en cualquier sociedad cotizada. Se entenderá por Participación Significativa aquella determinante de la adquisición o transmisión de acciones o participaciones que supongan alcanzar o superar los siguientes umbrales de participación en el capital (o en los derechos económicos o políticos resultantes de su titularidad), o, una vez alcanzados, reducir la participación respecto de los mismos: 3%, 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 30%, 35%, 40%, 45%, 50%, 60%, 70%, 75%, 80% y 90%. (ii) La adquisición o transmisión, en virtud de cualquier negocio jurídico, de una participación en cualquier sociedad no cotizada. (iii) La participación en proyectos empresariales (cualquiera que sea la forma o vehículo a través del que se articulen) que determinen la presencia o participación de la Fundación, o de sus empleados o representantes, en la gestión o en sus órganos de gobierno. El cese en la participación en estos proyectos también se considerará Inversión y Desinversión Estratégica. (iv) En caso de que la inversión o desinversión sea realizada por Kutxabank, S.A., aquéllas cuya aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas de ésta.	Comisión de Sostenibilidad

	Las propuestas de Inversiones y Desinversiones Estratégicas, identificadas en el presente apartado a. deberán observar los criterios de riesgo y sostenibilidad fijados por el Patronato El resto de operaciones no previstas en el presente apartado a., así como las operaciones de renta fija, podrán ser aprobadas y ejecutadas por la División de Inversiones de BBK siempre que las mismas respeten lo establecido en la Política y Procedimiento de Inversiones vigentes en cada momento. b) La Comisión de Sostenibilidad deberá remitir anualmente al Patronato un informe en el que se incluya un resumen de todas las Inversiones y Desinversiones Estratégicas llevadas a cabo por la Fundación, directa o indirectamente, en el período anual de que se trate. Asimismo, la Comisión de Sostenibilidad recabará del equipo ejecutivo, de forma anual, información sobre las restantes inversiones y desinversiones realizadas en sociedades o proyectos empresariales, incorporando dicha información en el informe referido. c) Proponer al Patronato el nombramiento y cese de administradores / representantes de la Fundación en los órganos de gobierno de sociedades o entidades participadas de la Fundación. d) En relación con la asistencia a juntas generales u otros órganos de decisión equivalentes de las entidades participadas por la Fundación, proponer el sentido del voto, en aquellos casos en que (i) la junta corresponda a una de las diez participaciones que representen un mayor valor neto consolidado para la Fundación; o (ii) los acuerdos que vayan a adoptarse en junta cuenten con relevancia institucional o la posición que adopte la Fundación pueda implicar un riesgo reputacional; o (iii) los asuntos a tratar se refieran a posibles Inversiones y Desinversiones Estratégicas. e) Proponer la aprobación y modificación, en su caso, de la Política de Inversiones de la Fundación, incluida su Política de Riesgos de inversión, así como supervisar su cumplimiento, aprobando al efecto los manuales y procedimientos que en su caso la desarrollen. f) Analizar las propuestas de presupuesto relativas a la División de inversiones de la Fundación, con carácter previo a que dichas propuestas sean sometidas a la consideración del Patronato en el marco del presupuesto de la Fundación, así como las posibles desviaciones que se produzcan sobre el presupuesto de la división de inversiones g) Monitorizar y seguir las inversiones y desinversiones de la Fundación en cualesquiera sociedades y vehículos empresariales. h) Analizar los mercados en los que la Fundación lleve a cabo su actividad. i) Analizar las propuestas de Plan Financiero y Plan de diversificación de la Fundación, así como monitorizar y seguir el avance y cumplimiento de los mismos.	
Patronato	• Competencias relativas a la auditoría de cuentas: a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus competencias y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso. b) Elevar al Patronato las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente a cada momento, así como las propuestas de condiciones de su contratación. Asimismo, recabará regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. c) Orientar y proponer a los órganos de gobierno competentes el nombramiento, la reelección o la separación de los auditores de cuentas de las demás sociedades del Grupo, salvo de aquellas (o respecto de sus sociedades dependientes) que dispongan de normas de gobierno corporativo similares a las de la Fundación que atribuyan dichas funciones de orientación y propuesta a sus respectivas comisiones de auditoría y supervisión del riesgo u órganos equivalentes.	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

	d) Tomar razón de la actividad de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Patronato y el correspondiente plazo para su seguimiento. e) Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Fundación o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. f) Autorizar, cuando proceda, la contratación con la firma auditora de la Fundación (o personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas) de servicios distintos de los de auditoría y no prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. Para que la Comisión autorice la prestación de dichos servicios, deberá valorar si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveerlos y, en tal caso, analizará, entre otros: (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce; (ii) la condición, cargo o influencia de quien realiza el servicio y las otras relaciones que mantenga con la Fundación; (iii) sus efectos; y (iv) si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor así como, en su caso, el establecimiento de medidas que eliminen o reduzcan esas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia. g) Emitir anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. h) Asegurar la independencia y la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad de los auditores de cuentas y, a tal efecto: - Comprobar que la Fundación y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas, las reglas sobre honorarios profesionales y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores de cuentas. - Establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor de cuentas por servicios distintos de auditoría. - En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado. - Velar por el cumplimiento de las prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría que establezca la normativa de aplicación. i) Evaluar anualmente la actividad realizada por el auditor de cuentas. j) Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas. k) Velar por que el auditor de cuentas que realice la auditoría de las cuentas anuales o de documentos contables consolidados asuma la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de las cuentas anuales de las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores de cuentas.	
--	---	--

	l) Servir de canal de comunicación entre el Patronato y los auditores de cuentas, procurando que éstos mantengan anualmente, al menos, una reunión con el Patronato para informarle sobre el trabajo realizado y los resultados del mismo. • Competencias relativas a la función de auditoría interna: a) Supervisar la Función de Auditoría Interna ("FAI"), y, en este ámbito: i. Aprobar el Estatuto de la FAI. ii. Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la FAI. iii. Aprobar el Plan de Auditoría Interna basado en riesgos y el informe anual de actividad, así como recibir información periódica sobre las actividades desarrolladas por la FAI. iv. Recibir comunicaciones sobre el desempeño de la FAI en relación con el Plan de Auditoría Interna y otros asuntos. v. Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. b) Velar por la independencia y eficacia de la FAI y porque ésta disponga de los recursos suficientes y, sus miembros, de la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de sus funciones. c) Evaluar el funcionamiento de la FAI y el desempeño de quien ostente su dirección. La evaluación será constructiva e incluirá una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y de los criterios establecidos a efectos de fijar los componentes variables de la remuneración de quien ostente su dirección de la FAI, en cuya determinación también deberá participar la Comisión. Las conclusiones de la evaluación realizada por la Comisión deberán comunicarse a la dirección de la FAI y a la Comisión de Nombramientos, para que sean tenidas adecuadamente en cuenta a la hora de determinar su remuneración. • Competencias relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos: a) Conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria y de su grupo, en su caso. b) Revisar continuamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente. c) Velar por el funcionamiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, a cuyo efecto recabará los informes pertinentes, con objeto de concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad de los sistemas y, en su caso, de formular posibles propuestas de mejora. d) Recabar información respecto de cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas detecte en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. e) Velar por que el sistema de control interno y gestión de riesgos identifique, al menos: i. Los distintos tipos de riesgos financieros y no financieros (incluyendo los operacionales, legales, estratégicos, financieros, reputacionales y en el ámbito ASG) a los que se enfrenta la Fundación, incluyendo entre los financieros, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. ii. La fijación y revisión del mapa y de los niveles de riesgo que la Fundación considere aceptables. iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. iv. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos, en su caso, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. f) Impulsar, siempre dentro de sus competencias, una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Fundación. g) Valorar los riesgos emergentes que le sean comunicados, tales como, los derivados de los cambios tecnológicos, medioambientales, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, evaluando periódicamente su eficacia. h) Obtener información de si los riesgos más relevantes se gestionan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos en las políticas de	
--	--	--

	riesgos para, en su caso, proponer su ajuste, a partir de la información proporcionada por las direcciones de la Fundación y la FAI. i) Convocar, al menos con carácter anual, a cada uno de los responsables de las áreas de la Fundación relevantes para el desempeño de las competencias atribuidas a la Comisión para que informen de las actuaciones llevadas a cabo por dichas áreas y los riesgos asociados a ellas. j) Informar, con carácter previo, sobre los riesgos del Grupo a incluir en el informe anual de gobierno corporativo de la Fundación y dar traslado, para la valoración de sus conclusiones, al Patronato. k) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen. • Competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera: a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Patronato, dirigidas a salvaguardar su integridad. b) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información no financiera relevante con la Dirección y los Auditores (internos y externos), teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles. Esta labor de supervisión se realizará de forma continuada y, adicionalmente, de forma puntual, a petición del Patronato de la Fundación. c) Tomar razón del cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación en relación con la información financiera regulada relativa a la Fundación. d) Tomar razón de cualquier propuesta sugerida por la dirección de la Fundación sobre cambios en las prácticas contables. e) Recabar información de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la FAI y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes. f) Instar al área que corresponda para que la información financiera que deba ser publicada por la Fundación esté permanentemente actualizada y que coincida con la que ha sido aprobada por el Patronato. • Competencias relativas al proceso de elaboración de la información no financiera: a) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la información no financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente y, en relación con el estado de información no financiera: (i) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información no financiera relativa a la Fundación y, en su caso, a su grupo, y (ii) proponer al Patronato el nombramiento del prestador independiente de servicios de verificación responsable, en su caso, de verificar la información incluida en éste. b) Informar al Patronato sobre el proceso de elaboración y presentación del estado de información no financiera, así como sobre su claridad y sobre la integridad de su contenido. c) Servir de canal de comunicación y hacer seguimiento de los trabajos de verificación del estado de información no financiera por parte del prestador independiente de servicios de verificación, consultar con él acerca de su proceso de elaboración y presentación, y de la claridad e integridad de su contenido. d) Instar al área que corresponda para que la información no financiera que deba ser publicada por la Fundación esté permanentemente actualizada y que coincida con la que ha sido formulada por el Patronato. • Competencias relativas a la función de cumplimiento normativo: a) Velar por la independencia y eficacia de la Función de Cumplimiento Normativo ("FCN") y porque la función de cumplimiento normativo cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de su labor. b) Analizar y revisar las propuestas de modificación del reglamento de la FCN que realice la Unidad de Cumplimiento Normativo, así como de las políticas que regulan los ámbitos de cumplimiento normativo, del	
--	--	--

	código general de conducta, y de los restantes códigos y normas, que, de acuerdo con lo normativamente previsto, deban ser aprobados por el Patronato, y supervisar su cumplimiento. c) Resolver cualquier duda o discrepancia en relación con la interpretación del reglamento de la FCN. d) Validar el plan de actividades de la Unidad de Cumplimiento Normativo y elevar el mismo al Patronato, para su aprobación definitiva. Validar asimismo sus modificaciones, y efectuar un seguimiento de su ejecución. e) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento del plan anual de actividades de la Unidad de Cumplimiento Normativo en los cuatro (4) primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiera el informe. f) Revisar y validar el presupuesto anual de la Unidad de Cumplimiento Normativo y elevar el mismo al Patronato, para su aprobación definitiva. g) Elevar al Patronato las comunicaciones y los informes recibidos de la Unidad de Cumplimiento Normativo, incluyendo, sin carácter limitativo, los Dictámenes de Conclusiones emitidos por el Comité de Cumplimiento Normativo ante un riesgo de imputación penal, de los cuales dará traslado al Patronato, para que éste adopte las medidas oportunas h) Emitir una opinión sobre los informes semestrales de la Unidad de Cumplimiento Normativo y elevarlos al Patronato. i) Presentar un informe al Patronato en relación con el nombramiento de quien ocupe la responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo y emitir cualesquiera otros informes que, en su ámbito competencial, le correspondan. j) Hacer seguimiento de las investigaciones llevadas a cabo por la FCN sobre irregularidades financieras y contables de potencial trascendencia, de sus resultados y de las propuestas de actuación y, cuando lo juzgue necesario, proponer las acciones oportunas para reducir el riesgo de su comisión en el futuro. k) Revisar y elevar al Patronato la propuesta realizada por la Unidad de Cumplimiento Normativo en relación con la designación del representante que se propone actúe en nombre de la Fundación en el seno de un posible procedimiento penal. • Competencias relativas a la gobernanza de la Fundación y al cumplimiento: a) Revisar periódicamente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y proponer al Patronato, para su aprobación, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua. b) Hacer seguimiento de la estrategia de gobierno de la Fundación. c) Tomar razón del cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, haciendo seguimiento del modo en que la Fundación se comunica y relaciona con los distintos grupos de interés. d) Tomar razón sobre el grado de cumplimiento por la Fundación de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general. e) Informar las propuestas de modificación del Código ético. f) Recibir información de la FCN en relación con las iniciativas de modificación del Código ético y con cualquier cuestión relevante relacionada con la aplicación y el cumplimiento del Código ético. g) Revisar, a través de la FCN, las políticas y procedimientos internos de la Fundación para prevenir conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares éticos. h) Informar las propuestas de modificación del Reglamento Interno de la Fundación. i) Instar al área que corresponda para que la información que la Fundación publique en su página web corporativa en materia de desarrollo sostenible, acerca del Sistema de gobernanza y sostenibilidad y en relación con otros ámbitos de su competencia es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables, en su caso. • Otras competencias: a) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley, o en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación, en su caso, y en particular, sobre:	
--	---	--

	i. La información financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente. ii. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; así como sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar, analizando sus términos y condiciones económicas e incluyendo, cuando proceda, la ecuación de canje, así como su impacto contable. iii. Como excepción, cuando dichas operaciones sean realizadas por entidades del Grupo o por sus sociedades dependientes, corresponderá a la comisión de auditoría y cumplimiento u órgano equivalente de las mismas la emisión del correspondiente informe. iv. Las operaciones con partes vinculadas, de acuerdo con la normativa aplicable. v. Situaciones de conflicto de interés que sean, o puedan esperarse razonablemente que sean, de tal naturaleza que constituyan una situación de conflicto estructural y permanente con la Fundación o su Grupo. b) Tomar razón de la labor de la Unidad de Cumplimiento Normativo en relación con el cumplimiento de la normativa para la prevención de riesgos penales c) Establecer y supervisar mecanismos como los buzones éticos de la Fundación que permitan a los profesionales y a otras personas relacionadas con aquella, tales como empleados, patronos, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Fundación, que adviertan en su seno. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando en todo caso la normativa sobre protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las partes implicadas. d) Informar al Patronato, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales de la Fundación, de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Patronato, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante. e) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con cualquier otra normativa interna de la Fundación.	
--	--	--

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 26/11/2015	Sí, modificado el 20/12/2023	Internet (Web corporativa www.bbk.eus)

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	15
Volumen de activos de la fundación	4.305.835.620,11 euros
Proporción número de patronos/Volumen de activos	287.055.708,01 euros por patrono
Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos	
El volumen de activos justifica la existencia de 15 patronos	

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	P4800000D	MARTINEZ RUIZ, Fidel	24/10/2024
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	P4800000D	URTASUN ZABALO, Javier	24/10/2024
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	P4802400D	ORTUONDO LARREA, Begoña	24/10/2024
ARDANZA FRESNO, Manuel	14938010-Q		24/10/2024
BERASATEGI ZABALA, Jon	30666630-V		24/10/2024
ATXALANDABASO MANER, Mª Begoña	14876259-C		24/10/2024
PULGARIN ROMERO, José Miguel	22713606-W		24/10/2024
REMENTERIA MAIZ, Unai	78870850-D		17/12/2025
GANDARIASBEITIA UGALDE, Mª Arantzazu	14900369-A		24/10/2024
URKIJIO ELORRIAGA, Ana	14912260-A		24/10/2024
ZARATE AMIGORENA, Roberto	11907371-H		24/10/2024
AGIRRE ROMARATE, Ane	30605037-H		24/10/2024
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alba	71774677-A		24/10/2024
RUIZ BUJEDO, Cristina	16048794-S		24/10/2024
BERJÓN MARTÍN, Patricia	72315355-C		24/10/2024

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	3	20,00 %
Entidades representativas de intereses colectivos	1	6,66 %
Profesionales independientes expertos en Obra Social	3	20,00 %
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	8	53,33 %
Totales	15	100,00 %

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Urtasun Zabalo, Javier)	Entidad Fundadora	En cuanto a la Diputación Foral de Bizkaia, se debe tener presente que BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la <u>Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia</u> y la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao. En cuanto al representante de la Diputación, el Sr. Urtasun, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco, Master (MSC) en Urban and Regional Economic Studies por la London School of Economics and Political Science e Investigador en Industrial Economics, London School of Economics and Political Science. Ha sido Director de Inversiones (CIO) en Lagun Aro- Entidad de Previsión Social Voluntaria, durante más de dos décadas. Es ponente habitual en congresos y conferencias tanto a nivel nacional como internacional sobre temas de inversiones, fondos de pensiones y política económica.
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (Ortuondo Larrea, Begoña)	Entidad Fundadora	En cuanto al Ayuntamiento de Bilbao, se debe tener presente que BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia y la <u>Caja de Ahorros Municipal de</u>

		<u>Bilbao</u> . En cuanto a su representante la Sra. Ortuondo, es Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Gales (Gran Bretaña) y Master Universitario en Integración Europea, por la Universidad del País Vasco. Se incorporó a la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao en 1978, desarrollando toda su carrera profesional en la Caja de Ahorros BBK y posteriormente en Kutxabank, donde ocupó diversos cargos como Directora de Centro de la Obra Social, Técnica y Analista de Organización, Coordinadora de Normalización lingüística o Responsable de la Obra Social en Colaboración. En la actualidad es Patrona de la Fundación Athletic Club.
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Martínez Ruiz, Fidel)	Entidad Fundadora	En cuanto a la Diputación Foral de Bizkaia, se debe tener presente que BBK Fundación Bancaria tiene su origen en la Caja de Ahorros surgida por fusión de la <u>Caja de Ahorros Provincial de Bizkaia</u> y la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao. En cuanto a su representante el Sr. Martínez, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto-Bilbao. Es Letrado Asesor de la Diputación Foral de Bizkaia y del Instituto Foral de Asistencia Social del Departamento de Acción Social. Es además, Profesor Tutor de la Facultad de Derecho, Departamento de Filosofía Moral y Política, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED. Ha sido Director de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.
ARDANZA FRESNO, Manuel	Experto financiero	Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto-Bilbao y Abogado en ejercicio. Se incorporó a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U. en 1990, haciéndose cargo del Departamento de Asesoría Jurídica, posteriormente fue nombrado Director de Supervisión y de Mercado. En el año 2000 fue nombrado Subdirector General y en 2015 Presidente de la Bolsa de Bilbao. Ha sido Profesor de la Universidad de Deusto de la asignatura Derecho Financiero desde 2002 hasta 2014. En la actualidad es Presidente de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A. y Profesor en el Master de Derecho de Empresa en la Universidad de Deusto
BERASATEGI ZABALA, Jon	Experto financiero	Es Licenciado en Derecho, especialidad Económica, por la Universidad de Deusto-Bilbao. En la actualidad es Director General del Athletic Club y Vicepresidente de la Fundación Bancaria Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK. Ha desarrollado su carrera en la gestión del deporte profesional al más alto nivel y participa como ponente en las principales organizaciones internacionales del fútbol profesional.
GANDARIASBEITIA UGALDE, M ^a Aranzazu	Experta Obra Social	Es Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad del País Vasco, se incorporó a la Caja de Ahorros Vizcaína en 1991 desarrollando toda su carrera profesional en la Caja de Ahorros BBK y posteriormente en Kutxabank, donde ocupó diversos cargos como Analista de Riesgos, Asesora Financiera o Directora de Oficina. Con posterioridad, ha complementado su formación con diversos cursos monográficos en la UNED (Universidad de Educación a distancia de Bizkaia) sobre Antropología Social, Derecho Foral Vasco, Resolución de conflictos jurídicos e Historia Contemporánea.

RUIZ BUJEDO, Cristina	Experta Obra Social	Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (Universidad de Deusto), Doctora en Sociología (Universidad Pública de Navarra), Master en gestión de la comunicación (Universidad Autónoma de Barcelona) y en Dirección de Marketing digital y comunicación empresarial (ESDEN). En la actualidad es profesora en la Universidad de Deusto y forma parte del equipo de investigación de Globernance, Instituto de gobernanza democrática.
AGIRRE ROMARATE, Ane	Experta Obra Social	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto-Bilbao y Master en Gestión Avanzada por la Deusto Business School. Ha sido consultora de estrategia en KPMG, Directora de Formación en BBVA y Directora de Talento en EITB. En la actualidad es socia de Vesper, empresa especializada en Transformación Organizacional y Liderazgo. Es también miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto y del Consejo de Administración de Orkestra y Patrona de la Fundación Novia Salcedo. Anteriormente, formó parte del Consejo Rector de Labayru Fundazioa y del Consejo de Administración de CAF
PULGARIN ROMERO, José Miguel	E.R.I. Colectivos	Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad en Periodismo, por la Universidad del País Vasco, es Consultor en Comunicación Estratégica y Corporativa. Su actividad profesional en el campo del periodismo se ha desarrollado en publicaciones como Cinco Días, Empresa XXI (Director) y Estrategia Empresarial (Director). Ha liderado numerosos planes estratégicos de comunicación de empresas y entidades reputadas e impartido clases de Comunicación en diferentes Másteres. En la actualidad es Presidente de APNABI-Autismo Bizkaia, miembro de la Junta Directiva de FEVAS-Plena Inclusión y Patrono de BBK Fundación Bancaria.
REMENTERIA MAIZ, Unai	Experto financiero	Licenciado en Derecho y Diplomado en Ciencias Económicas por la Universidad de Deusto (Bilbao). Es además Master en Derecho Administrativo. Su trayectoria profesional se ha desarrollado tanto en el sector privado (Sanz y Saiz Abogados, TALDE SCR, Euskal Trenbide Sarea-ETS, AZPIEGITURAK S.A.U., etc.) como en el ámbito público (Diputación Foral de Bizkaia). Ello le ha proporcionado una visión global del tejido empresarial, del ecosistema de emprendimiento, de los servicios públicos del territorio y de los modelos de colaboración público-privada que se articulan en el mismo. Asimismo, ha mantenido e impulsado relaciones estratégicas con el tercer sector, con pequeñas, medianas y grandes empresas y con un elevado número de entidades culturales y deportivas de Bizkaia, contribuyendo a fortalecer la red institucional y asociativa del territorio. En los últimos años, ha desarrollado su actividad profesional en el ámbito financiero, asumiendo la Presidencia Ejecutiva y gestión de una EPSV de empleo preferente (ELKARKIDETZA EPSV) con un patrimonio aproximado de 1.500 Millones de euros. Entre sus responsabilidades asumió la coordinación de inversiones en renta fija y variable, la participación en estrategias de equity y la intervención en comités de inversión de diversos vehículos financieros.
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Experta financiera	Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto y Abogada en ejercicio con 40 años de experiencia

		profesional. Ha formado parte de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia y también ha ejercido como Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Fue Presidenta del Athletic Club y Vocal de la Federación Española de Fútbol
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Experto financiero	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Del País Vasco y Master en Gestión de Empresas también por la Universidad del País Vasco. Complementó su formación con el Diploma en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal. Ha ejercido como Director de Administración y Contabilidad en distintas empresas y desde 1993 es socio fundador y responsable del área fiscal de la consultoría Ariz Asesores S.L. Ha sido consejero de la Caja de Ahorros BBK y en la actualidad es Tesorero de la Cámara de Comercio de Bilbao y miembro de su Comisión Ejecutiva
BERJÓN MARTÍN, Patricia	Experta financiera	Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad del País Vasco, ha complementado su formación en la London School of Economics y la Universidad de Leuven, así como con otros programas de especialización. Actualmente, es Directora de Desarrollo Corporativo en DOMINION, formando parte de su Comité de Dirección. Cuenta con trayectoria internacional y experiencia en empresas industriales y tecnológicas en los ámbitos de la gestión de negocios y los mercados de capitales.
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alba	Experta financiera	Alba Álvarez cuenta con más de 15 años de experiencia liderando equipos y gestionando operaciones en empresas internacionales. Como socia fundadora de Delegate Solutions, ha desarrollado e implementado estrategias de transformación organizacional y gestión del cambio. Su trayectoria incluye cargos clave en multinacionales como Decathlon, donde lideró aperturas estratégicas, alcanzando objetivos operativos y financieros destacados. Con un enfoque humano y a la vez orientado a resultados, Alba se ha consolidado como una profesional clave en la gestión del liderazgo y la eficiencia empresarial.
ATXALANDABASO MANERO, M ^a Begoña	Experta financiera	Profesional de banca con experiencia acumulada de 35 años. Ingresó en el Banco Bilbao por oposición, fue Directora de Oficina, Directora de Banca Comercial, Directora de Banca Personal y tras rotar por distintos departamentos y negociados, llegó a formar parte del Consejo de Administración del banco. En 2012 se incorporó al Consejo de Administración de Kutxabank S.A. y en 2019 entró a formar parte del Patronato de BBK. Es colaboradora habitual en la gestión de Caritas Diocesana de Bilbao

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
SAGREDO ORMAZA, Xabier	17/12/2026	Renuncia

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	20,00%

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
Ninguno (1)	No aplica	No aplica	No aplica

(1) El artículo 23 de los Estatutos sociales de la fundación bancaria prohíbe expresamente que los miembros del Patronato ostenten cargos en el Consejo de Administración de Kutxabank

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		REMENTERIA MAIZ, Unai	78870850-D	Licenciado en Derecho y Diplomado en Ciencias Económicas por la Universidad de Deusto (Bilbao). Es además Master en Derecho Administrativo. Su trayectoria profesional se ha desarrollado tanto en el sector privado (Sanz y Saiz Abogados, TALDE SCR, Euskal Trenbide Sarea-ETS, AZPIEGITURAK S.A.U., etc.) como en el ámbito público (Diputación Foral de Bizkaia). Ello le ha proporcionado una visión global del tejido empresarial, del ecosistema de emprendimiento, de los servicios públicos del territorio y de los modelos de colaboración público-privada que se articulan en el mismo. Asimismo, ha mantenido e impulsado relaciones estratégicas con el tercer sector, con pequeñas, medianas y grandes empresas y con un elevado número de entidades culturales y deportivas de Bizkaia, contribuyendo a fortalecer la red institucional y asociativa del territorio. En los últimos años, ha desarrollado su actividad profesional en el ámbito financiero, asumiendo la Presidencia Ejecutiva y gestión de una EPSV de empleo preferente (ELKARKIDETZA EPSV) con un patrimonio aproximado de 1.500 Millones de euros. Entre sus responsabilidades asumió la coordinación de inversiones en renta fija y variable, la participación en estrategias de equity y la	17/12/2025

					intervención en comités de inversión de diversos vehículos financieros.	
Vicepresidente Primero	X		BERASATEGI ZABALA, Jon	30666630-V	Es Licenciado en Derecho, especialidad Económica, por la Universidad de Deusto-Bilbao. En la actualidad es Director General del Athletic Club y Vicepresidente de la Fundación Bancaria Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK. Ha desarrollado su carrera en la gestión del deporte profesional al más alto nivel y participa como ponente en las principales organizaciones internacionales del fútbol profesional.	24/10/2024
Vicepresidente Segundo	X		MARTÍNEZ RUIZ, Fidel	72390699-Q	es Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto-Bilbao. Es Letrado Asesor de la Diputación Foral de Bizkaia y del Instituto Foral de Asistencia Social del Departamento de Acción Social. Es además, Profesor Tutor de la Facultad de Derecho, Departamento de Filosofía Moral y Política, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED. Ha sido Director de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.	24/10/2024
Director General	X		MARTÍNEZ SALCEDO, Jorge	14899402-W	Es Licenciado en Derecho y ha permanecido vinculado a la Caja de Ahorros BBK desde sus inicios, ocupando distintos cargos de responsabilidad.	25/11/2014
Secretario	X		ALDAZABAL ETXEBARRIA, Javier	30572858-Q	Es abogado, Doctor en Derecho, experto en régimen jurídico de fundaciones. Ha sido Profesor en la Universidad del País Vasco y en la Universidad de Deusto y ha publicado diversos artículos y una monografía sobre el régimen jurídico de las fundaciones.	24/10/2024

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Sí ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

El secretario, no patrono, ejerce también la función de secretario de las Comisiones Delegadas.

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	El Patronato quedará constituido cuando, habiendo sido convocado conforme ordenan los Estatutos, estén presentes o representados en la reunión al menos la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones del Patronato podrán celebrarse en varias salas simultáneamente siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad o intercomunicación entre ellas en tiempo real y por tanto la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión, y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar. Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia (art. 29 de los Estatutos)
Quórum de asistencia	El Patronato quedará válidamente constituido cuando estén presentes o representados la mitad más uno de sus miembros. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los

	miembros del Patronato, podrá ésta constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean, al menos, un tercio del número total de los miembros del Patronato. (art. 29 de los Estatutos)
Fijación del orden del día	Por el Presidente, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, presentes y representados, salvo cuando los Estatutos o la normativa aplicable establezcan otra cosa. En caso de empate, el voto del Presidente o Presidenta o quien presida la reunión tendrá voto de calidad. Será necesario el voto de las dos terceras partes de sus miembros para la adopción de acuerdos de fusión, cualquier modificación estructural y extinción de la Fundación.
Información a facilitar a los patronos	Toda la documentación que se analiza en el Patronato es facilitada a sus miembros, junto con la convocatoria de la sesión, con una antelación mínima de 48 horas (artículo 29 Estatutos).
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	Toda la información relativa a las reuniones del Patronato se envía a los miembros del mismo bien por correo electrónico o bien se comparte dicha documentación a través de un Portal (intranet), de acceso restringido solamente a los miembros del Patronato. Asimismo, a partir de la convocatoria y hasta la celebración del Patronato, los miembros del Patronato que lo soliciten, pueden consultar los documentos originales, previa solicitud dirigida al Secretario.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Una reunión cada dos meses aproximadamente, prefijadas en un Calendario aprobado al efecto y además de estas, todas las reuniones extraordinarias que fueran necesarias. En concreto, durante el año 2025 se celebraron 7 (siete) sesiones del Patronato.
Convocatoria	Las sesiones deberán convocarse por el Presidente o Presidenta con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día, acompañándose la documentación correspondiente. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente o Presidenta, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	No será necesaria previa convocatoria cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
7 (siete)

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por el Patronato. El Secretario abre asimismo una ficha por cada acuerdo adoptado, registrándose su contenido, fecha de adopción del acuerdo, plazo para su cumplimiento y obligados al mismo. Las fichas son remitidas por el Secretario a todos los miembros del Patronato y en la siguiente sesión de este órgano de gobierno, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones. OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobadas el 21/12/2017 y 20/12/2023	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Presidente	Vocal Patronato Vocal Comisión de Sostenibilidad Vocal Comisión de Auditoría CN	Experto Financiero
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Vicepresidenta	Vocal Patronato Vocal Comisión de Sostenibilidad Vocal Comisión de Obra Social	Experta Financiera
BERASATEGI ZABALA, Jon	Vocal	Vicepresidente 1º Patronato Vocal Comisión de Sostenibilidad Presidente Comisión de Auditoría y CN	Experto Financiero
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (Ortuondo Larrea, Begoña)	Vocal	Vocal Patronato Presidenta Comisión Obra Social	Entidad Fundadora
DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA (Martinez Ruiz, Fidel)	Vocal	Vicepresidente 2º Patronato Vocal Comisión de Obra Social Vocal Comisión de Sostenibilidad	Entidad Fundadora

A.3.4^{oo}. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: a) Proponer al Patronato el nombramiento de patronos por el cese, cualquiera que fuere la causa, de los que, en cada momento, constituyan el Patronato. b) Asesorar al Patronato sobre la configuración más conveniente de sus comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio de conocimientos y competencias globales de sus miembros. A tal efecto, la Comisión revisará periódicamente la estructura de las comisiones del Patronato, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de las mismas. c) Proponer al Patronato los planes de formación de Patronos que estimen oportunos. d) Asesorar al Patronato en la valoración de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de Patrono así como de Director o Directora General de la Fundación e) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social. f) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Patronato y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. g) Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos patronos, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. h) Informar al Patronato sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de patrono o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio. i) Proponer la separación de los patronos en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a los Estatutos de la Fundación y demás normativa aplicable. j) Proponer al Patronato la política retributiva de la Fundación, para los patronos, en su caso, y para la alta dirección de la Fundación. k) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Estando presentes la mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones
--

Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente de la Comisión
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigir su solicitud al Presidente para que este convoque. Es necesario que la petición de la convocatoria sea suscrita por al menos dos miembros de la Comisión.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	5 (cinco)	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión. En la siguiente sesión de la Comisión, esta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE OBRA SOCIAL**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SI, aprobadas el 21/12/2017, el 13/02/2020 y el 20/12/2023	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
AYUNTAMIENTO DE BILBAO (ORTUONDO LARREA, Begoña)	Presidenta	Vocal Patronato Vocal Comisión Nombramientos	Entidad Fundadora
GANDARIASBEITIA UGALDE, M ^a Arantzazu	Vocal	Vocal Patronato	Experta Obra Social
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Vocal	Vicepresidenta Comisión Nombramientos Vocal Patronato Vocal Comisión de Sostenibilidad	Experta Financiera
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alba	Vocal	Vocal Patronato	Experta financiera
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Martínez Ruiz, Fidel)	Vocal	Vicepresidente 2º Patronato Vocal Comisión Nombramientos Vocal Comisión Sostenibilidad	Entidad Fundadora
ATXALANDABASO MANERO, M ^a Begoña	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión Sostenibilidad	Experta financiera
PULGARÍN ROMERO, José Miguel	Vocal	Vocal Patronato	E.R.I. Colectivos

- A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

- A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Analizar la propuesta de Plan de Actuación y Presupuesto anual de la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato, para su aprobación definitiva, o en su caso, para formular las propuestas de modificación que estime oportunas. d) Efectuar un seguimiento del cumplimiento del Plan de Actuación y Presupuesto anual de la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato. e) Hacer seguimiento periódico del impacto social que genere la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato f) Hacer seguimiento de la actuación de la Fundación en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Patronato. g) Informar los contenidos relativos a reputación corporativa de los informes anuales de la Fundación, con carácter previo a su aprobación por el Patronato. h) Supervisar la inclusión de elementos de mejora en la gestión de activos intangibles tales como reputación, imagen de marca, capital intelectual, transparencia y ética. i) Revisar los planes de ejecución de la estrategia de la Fundación en materia de reputación corporativa y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

- A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.

Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.
--	--

- A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
Convocatoria	Corresponde al Presidente de la Comisión
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque. Es necesario que la solicitud de convocatoria sea suscrita por al menos dos miembros de la Comisión.

- A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	5 (cinco)	

- A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión. En la siguiente sesión de la Comisión, esta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

- A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

- A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 25/11/2014	SÍ, aprobadas el 21/12/2017, el 26/04/2018, el 13/02/2020 y el 20/12/2023	Intranet (Portal del Patronato)

- A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
REMENTERIA MAIZ, Unai	Presidente	Presidente Patronato	Experto Financiero
BERASATEGI ZABALA, Jon	Vocal	Vicepresidente 1º Patronato Vocal Comisión Nombramientos Presidente Comisión de Auditoría y CN	Experto Financiero
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Auditoría CN Presidente Comisión Nombramientos	Experto Financiero
BERJÓN MARTÍN, Patricia	Vocal	Vocal Patronato	Experta financiera
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Urtasun Zabalo, Javier)	Vocal	Vocal Patronato	Entidad Fundadora

AGIRRE ROMARATE, Ane	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Auditoría CN	Experta Obra Social
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Martínez Ruiz, Fidel)	Vocal	Vicepresidente 2º Patronato Vocal Comisión de Obra Social Vocal Comisión Nombramientos	Entidad Fundadora
ATXALANDABASO MANERO, Mª Begoña	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión Obra Social	Experta financiera
URQUIJO ELORRIAGA, Ana	Vocal	Vocal Patronato Vicepresidenta Comisión Nombramientos Vocal Comisión Obra Social	Experta financiera

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: • <u>Competencias en materia de desarrollo sostenible y requerimientos ASG:</u> a) Asesorar al Patronato en la definición, evaluación y revisión de las políticas y planes de sostenibilidad, velando por su correcta implementación y cumplimiento. b) Supervisar el cumplimiento de los compromisos definidos en los Planes Directores de Sostenibilidad así como el progreso de las acciones, reportando regularmente al Patronato. c) Supervisar los riesgos y oportunidades ASG d) Asesorar al Patronato sobre las pautas, criterios y principios generales que deberán regir la elaboración del estado de información no financiera, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. e) Informar al Patronato, con carácter previo a la formulación por este órgano del estado de información no financiera, considerando el informe elaborado, a su vez, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo acerca de su proceso de elaboración y presentación, así como sobre la claridad y sobre la integridad de su contenido. f) Monitorizar la contribución de la Fundación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). g) Ser informada acerca de la incorporación de la Fundación a los índices internacionales de sostenibilidad de mayor reconocimiento.

	h) Informar acerca de la posible influencia en el perímetro del Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de desarrollo sostenible. i) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de desarrollo sostenible y requerimientos ASG, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad o que le solicite el Patronato. • Competencias relativas a inversiones y desinversiones: a) Informar al Patronato sobre Inversiones y Desinversiones Estratégicas (tal y como esta expresión se define a continuación), cuya aprobación corresponderá al Patronato, y que prevea efectuar la Fundación Bancaria, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, y al margen de la forma, negocio jurídico u operación en virtud de la que se articulen. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá por Inversiones y Desinversiones Estratégicas cualquiera de las siguientes operaciones: (i) La adquisición o transmisión, en virtud de cualquier negocio jurídico, de una Participación Significativa (tal y como esta expresión se define a continuación) en cualquier sociedad cotizada. Se entenderá por Participación Significativa aquella determinante de la adquisición o transmisión de acciones o participaciones que supongan alcanzar o superar los siguientes umbrales de participación en el capital (o en los derechos económicos o políticos resultantes de su titularidad), o, una vez alcanzados, reducir la participación respecto de los mismos: 3%, 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 30%, 35%, 40%, 45%, 50%, 60%, 70%, 75%, 80% y 90%. (ii) La adquisición o transmisión, en virtud de cualquier negocio jurídico, de una participación en cualquier sociedad no cotizada. (iii) La participación en proyectos empresariales (cualquiera que sea la forma o vehículo a través del que se articulen) que determinen la presencia o participación de la Fundación, o de sus empleados o representantes, en la gestión o en sus órganos de gobierno. El cese en la participación en estos proyectos también se considerará Inversión y Desinversión Estratégica. (iv) En caso de que la inversión o desinversión sea realizada por Kutxabank, S.A., aquéllas cuya aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas de ésta. Las propuestas de Inversiones y Desinversiones Estratégicas, identificadas en el presente apartado a, deberán observar los criterios de riesgo y sostenibilidad fijados por el Patronato El resto de operaciones no previstas en el presente apartado a., así como las operaciones de renta fija, podrán ser aprobadas y ejecutadas por la División de Inversiones de BBK siempre que las mismas respeten lo establecido en la Política y Procedimiento de Inversiones vigentes en cada momento. b) La Comisión de Sostenibilidad deberá remitir anualmente al Patronato un informe en el que se incluya un resumen de todas las Inversiones y Desinversiones Estratégicas llevadas a cabo por la Fundación, directa o indirectamente, en el período anual de que se trate. Asimismo, la Comisión de Sostenibilidad recabará del equipo ejecutivo, de forma anual, información sobre las restantes inversiones y desinversiones realizadas en sociedades o proyectos empresariales, incorporando dicha información en el informe referido. c) Proponer al Patronato el nombramiento y cese de administradores / representantes de la Fundación en los órganos de gobierno de sociedades o entidades participadas de la Fundación. d) En relación con la asistencia a juntas generales u otros órganos de decisión equivalentes de las entidades participadas por la Fundación, proponer el sentido del voto, en aquellos casos en que (i) la junta corresponda a una de las diez participaciones que representen un mayor valor neto consolidado para la Fundación; o (ii) los acuerdos que vayan a adoptarse en junta cuenten con relevancia institucional o la posición que adopte la Fundación pueda implicar un riesgo reputacional; o (iii) los asuntos a tratar se refieran a posibles Inversiones y Desinversiones Estratégicas. e) Proponer la aprobación y modificación, en su caso, de la Política de Inversiones de la Fundación, incluida su Política de Riesgos de inversión, así como supervisar su cumplimiento, aprobando al efecto los manuales y procedimientos que en su caso la desarrollen.
--	--

	f) Analizar las propuestas de presupuesto relativas a la División de inversiones de la Fundación, con carácter previo a que dichas propuestas sean sometidas a la consideración del Patronato en el marco del presupuesto de la Fundación, así como las posibles desviaciones que se produzcan sobre el presupuesto de la división de inversiones g) Monitorizar y seguir las inversiones y desinversiones de la Fundación en cualesquiera sociedades y vehículos empresariales. h) Analizar los mercados en los que la Fundación lleve a cabo su actividad. i) Analizar las propuestas de Plan Financiero y Plan de diversificación de la Fundación, así como monitorizar y seguir el avance y cumplimiento de los mismos
--	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque. Es necesario que la solicitud de convocatoria sea suscrita por al menos dos miembros de la Comisión.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	7 (siete)	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 25/11/2014	Si, aprobadas el 22/06/2017, 21/12/2017, 19/12/2019 y el 20/12/2023	Intranet (Portal del Patronato)

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
BERASATEGI ZABALA, Jon	Presidente	Vicepresidente 1º Patronato Vocal Comisión Nombramientos Vocal Comisión de Sostenibilidad	Experto Financiero
ZARATE AMIGORENA, Roberto	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Sostenibilidad Presidente Comisión Nombramientos	Experto Financiero
AGIRRE ROMARATE, Ane	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Sostenibilidad	Experta Obra Social
RUIZ BUJEDO, Cristina	Vocal	Vocal Patronato	Experta Obra Social
ARDANZA FRESNO, Manuel	Vocal	Vocal Patronato	Experto Financiero

3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
Cada uno de los miembros del Patronato se ha integrado de forma voluntaria en las Comisiones, siguiendo un criterio de especialidad, racionalidad y mejor adecuación de la materia al perfil de cada uno de los miembros del Patronato, procurando la participación de todos y todas.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Funciones por delegación del Patronato: - Competencias relativas a la auditoría de cuentas: a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus competencias y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso. b) Elevar al Patronato las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente a cada momento, así como las propuestas de

	condiciones de su contratación. Asimismo, recabará regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. c) Orientar y proponer a los órganos de gobierno competentes el nombramiento, la reelección o la separación de los auditores de cuentas de las demás sociedades del Grupo, salvo de aquellas (o respecto de sus sociedades dependientes) que dispongan de normas de gobierno corporativo similares a las de la Fundación que atribuyan dichas funciones de orientación y propuesta a sus respectivas comisiones de auditoría y supervisión del riesgo u órganos equivalentes. d) Tomar razón de la actividad de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Patronato y el correspondiente plazo para su seguimiento. e) Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Fundación o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. f) Autorizar, cuando proceda, la contratación con la firma auditora de la Fundación (o personas o entidades vinculadas a ésta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas) de servicios distintos de los de auditoría y no prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. Para que la Comisión autorice la prestación de dichos servicios, deberá valorar si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveerlos y, en tal caso, analizará, entre otros: (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce; (ii) la condición, cargo o influencia de quien realiza el servicio y las otras relaciones que mantenga con la Fundación; (iii) sus efectos; y (iv) si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor así como, en su caso, el establecimiento de medidas que eliminen o reduzcan esas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia. g) Emitir anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. h) Asegurar la independencia y la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad de los auditores de cuentas y, a tal efecto: • Comprobar que la Fundación y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas, las reglas sobre honorarios profesionales y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores de cuentas.
--	---

	• Establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor de cuentas por servicios distintos de auditoría. • En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado. • Velar por el cumplimiento de las prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría que establezca la normativa de aplicación. i) Evaluar anualmente la actividad realizada por el auditor de cuentas. j) Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas. k) Velar por que el auditor de cuentas que realice la auditoría de las cuentas anuales o de documentos contables consolidados asuma la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de las cuentas anuales de las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores de cuentas. l) Servir de canal de comunicación entre el Patronato y los auditores de cuentas, procurando que éstos mantengan anualmente, al menos, una reunión con el Patronato para informarle sobre el trabajo realizado y los resultados del mismo. • Competencias relativas a la función de auditoría interna: a) Supervisar la Función de Auditoría Interna ("FAI"), y, en este ámbito: • Aprobar el Estatuto de la FAI. • Aprobar el presupuesto y el plan de recursos de la FAI. • Aprobar el Plan de Auditoría Interna basado en riesgos y el informe anual de actividad, así como recibir información periódica sobre las actividades desarrolladas por la FAI. • Recibir comunicaciones sobre el desempeño de la FAI en relación con el Plan de Auditoría Interna y otros asuntos. • Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. b) Velar por la independencia y eficacia de la FAI y porque ésta disponga de los recursos suficientes y, sus miembros, de la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de sus funciones. c) Evaluar el funcionamiento de la FAI y el desempeño de quien ostente su dirección. La evaluación será constructiva e incluirá una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y de los criterios establecidos a efectos de fijar los componentes variables de la remuneración de quien ostente su dirección de la FAI, en cuya determinación también deberá participar la Comisión. Las conclusiones de la evaluación realizada por la Comisión deberán comunicarse a la dirección de la FAI y a la Comisión de Nombramientos, para que sean tenidas adecuadamente en cuenta a la hora de determinar su remuneración. • Competencias relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos: a) Conocer de los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria y de su grupo, en su caso. b) Revisar continuamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente. c) Velar por el funcionamiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, a cuyo efecto recabará los informes pertinentes, con objeto de concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad de los sistemas y, en su caso, de formular posibles propuestas de mejora. d) Recabar información respecto de cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas detecte en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. e) Velar por que el sistema de control interno y gestión de riesgos identifique, al menos:
--	--

	• Los distintos tipos de riesgos financieros y no financieros (incluyendo los operacionales, legales, estratégicos, financieros, reputacionales y en el ámbito ASG) a los que se enfrenta la Fundación, incluyendo entre los financieros, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. • La fijación y revisión del mapa y de los niveles de riesgo que la Fundación considere aceptables. • Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse • Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos, en su caso, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. f) Impulsar, siempre dentro de sus competencias, una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Fundación. g) Valorar los riesgos emergentes que le sean comunicados, tales como, los derivados de los cambios tecnológicos, medioambientales, sociales, regulatorios y los riesgos reputacionales, así como los mecanismos de alerta existentes, evaluando periódicamente su eficacia. h) Obtener información de si los riesgos más relevantes se gestionan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados y valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos en las políticas de riesgos para, en su caso, proponer su ajuste, a partir de la información proporcionada por las direcciones de la Fundación y la FAI. i) Convocar al menos con carácter anual, a cada uno de los responsables de las áreas de la Fundación relevantes para el desempeño de las competencias atribuidas a la Comisión para que informen de las actuaciones llevadas a cabo por dichas áreas y los riesgos asociados a ellas. j) Informar con carácter previo, sobre los riesgos del Grupo a incluir en el informe anual de gobierno corporativo de la Fundación y dar traslado, para la valoración de sus conclusiones, al Patronato. k) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen. • Competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera: a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Patronato, dirigidas a salvaguardar su integridad. b) Revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información no financiera relevante con la Dirección y los Auditores (internos y externos), teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles. Esta labor de supervisión se realizará de forma continuada y, adicionalmente, de forma puntual, a petición del Patronato de la Fundación. c) Tomar razón del cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que sean de aplicación en relación con la información financiera regulada relativa a la Fundación. d) Tomar razón de cualquier propuesta sugerida por la dirección de la Fundación sobre cambios en las prácticas contables. e) Recabar información de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la FAI y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes. f) Instar al área que corresponda para que la información financiera que deba ser publicada por la Fundación esté permanentemente actualizada y que coincida con la que ha sido aprobada por el Patronato. • Competencias relativas al proceso de elaboración de la información no financiera:
--	--

	a) Informar con carácter previo, al Patronato sobre la información no financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente y, en relación con el estado de información no financiera: (i) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información no financiera relativa a la Fundación y, en su caso, a su grupo, y (ii) proponer al Patronato el nombramiento del prestador independiente de servicios de verificación responsable, en su caso, de verificar la información incluida en éste. b) Informar al Patronato sobre el proceso de elaboración y presentación del estado de información no financiera, así como sobre su claridad y sobre la integridad de su contenido. c) Servir de canal de comunicación y hacer seguimiento de los trabajos de verificación del estado de información no financiera por parte del prestador independiente de servicios de verificación, consultar con él acerca de su proceso de elaboración y presentación, y de la claridad e integridad de su contenido. d) Instar al área que corresponda para que la información no financiera que deba ser publicada por la Fundación esté permanentemente actualizada y que coincida con la que ha sido formulada por el Patronato. • Competencias relativas a la función de cumplimiento normativo: a) Velar por la independencia y eficacia de la Función de Cumplimiento Normativo ("FCN") y porque la función de cumplimiento normativo cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el desempeño de su labor. b) Analizar y revisar las propuestas de modificación del reglamento de la FCN que realice la Unidad de Cumplimiento Normativo, así como de las políticas que regulan los ámbitos de cumplimiento normativo, del código general de conducta, y de los restantes códigos y normas, que, de acuerdo con lo normativamente previsto, deban ser aprobados por el Patronato, y supervisar su cumplimiento. c) Resolver cualquier duda o discrepancia en relación con la interpretación del reglamento de la FCN. d) Validar el plan de actividades de la Unidad de Cumplimiento Normativo y elevar el mismo al Patronato, para su aprobación definitiva. Validar asimismo sus modificaciones, y efectuar un seguimiento de su ejecución. e) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento del plan anual de actividades de la Unidad de Cumplimiento Normativo en los cuatro (4) primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiera el informe. f) Revisar y validar el presupuesto anual de la Unidad de Cumplimiento Normativo y elevar el mismo al Patronato, para su aprobación definitiva. g) Elevar al Patronato las comunicaciones y los informes recibidos de la Unidad de Cumplimiento Normativo, incluyendo, sin carácter limitativo, los Dictámenes de Conclusiones emitidos por el Comité de Cumplimiento Normativo ante un riesgo de imputación penal, de los cuales dará traslado al Patronato, para que éste adopte las medidas oportunas h) Emitir una opinión sobre los informes semestrales de la Unidad de Cumplimiento Normativo y elevarlos al Patronato. i) Presentar un informe al Patronato en relación con el nombramiento de quien ocupe la responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo y emitir cualesquiera otros informes que, en su ámbito competencial, le correspondan. j) Hacer seguimiento de las investigaciones llevadas a cabo por la FCN sobre irregularidades financieras y contables de potencial trascendencia, de sus resultados y de las propuestas de actuación y, cuando lo juzgue necesario, proponer las acciones oportunas para reducir el riesgo de su comisión en el futuro. k) Revisar y elevar al Patronato la propuesta realizada por la Unidad de Cumplimiento Normativo en relación con la designación del representante que se propone actúe en nombre de la Fundación en el seno de un posible procedimiento penal • Competencias relativas a la gobernanza de la Fundación y al cumplimiento:
--	--

	a) Revisar periódicamente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y proponer al Patronato, para su aprobación, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua. b) Hacer seguimiento de la estrategia de gobierno de la Fundación. c) Tomar razón del cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, haciendo seguimiento del modo en que la Fundación se comunica y relaciona con los distintos grupos de interés. d) Tomar razón sobre el grado de cumplimiento por la Fundación de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general. e) Informar las propuestas de modificación del Código ético. f) Recibir información de la FCN en relación con las iniciativas de modificación del Código ético y con cualquier cuestión relevante relacionada con la aplicación y el cumplimiento del Código ético. g) Revisar a través de la FCN, las políticas y procedimientos internos de la Fundación para prevenir conductas inapropiadas e identificar eventuales políticas o procedimientos que sean más efectivos en la promoción de los más altos estándares éticos. h) Informar las propuestas de modificación del Reglamento Interno de la Fundación. i) Instar al área que corresponda para que la información que la Fundación publique en su página web corporativa en materia de desarrollo sostenible, acerca del Sistema de gobernanza y sostenibilidad y en relación con otros ámbitos de su competencia es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables, en su caso. • Otras competencias: a) Informar con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley, o en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación, en su caso, y en particular, sobre: La información financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente. • La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; así como sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar, analizando sus términos y condiciones económicas e incluyendo, cuando proceda, la ecuación de canje, así como su impacto contable. • Como excepción, cuando dichas operaciones sean realizadas por entidades del Grupo o por sus sociedades dependientes, corresponderá a la comisión de auditoría y cumplimiento u órgano equivalente de las mismas la emisión del correspondiente informe. • Las operaciones con partes vinculadas, de acuerdo con la normativa aplicable. • Situaciones de conflicto de interés que sean, o puedan esperarse razonablemente que sean, de tal naturaleza que constituyan una situación de conflicto estructural y permanente con la Fundación o su Grupo. b) Tomar razón de la labor de la Unidad de Cumplimiento Normativo en relación con el cumplimiento de la normativa para la prevención de riesgos penales c) Establecer y supervisar mecanismos como los buzones éticos de la Fundación que permitan a los profesionales y a otras personas relacionadas con aquella, tales como empleados, patronos, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Fundación, que adviertan en su seno. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando en todo caso la normativa sobre
--	--

	protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las partes implicadas. d) Informar al Patronato, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales de la Fundación, de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Patronato, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante. e) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con cualquier otra normativa interna de la Fundación.
	Carácter de los acuerdos
	Vinculantes
	Consultivos
	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Estando presentes la mayoría de sus miembros.
Quórum de asistencia	Mitad más uno de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Existe un Portal (intranet) para facilitar el acceso de los miembros de las Comisiones a toda la documentación de todas las reuniones.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año
Convocatoria	Corresponde al Presidente de la Comisión
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Deben dirigirse al Presidente para que este convoque. Es necesario que la solicitud de convocatoria sea suscrita por al menos dos miembros de la Comisión.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6 (seis)	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, este aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<u>Artículo 17 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria:</u> 1. El número de miembros del Patronato será de quince (15). Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la obra social de la Fundación, debiendo pertenecer, conforme en el presente Artículo se cuantifica, a los grupos de interés social que a continuación se desglosan: A) Entidades Fundadoras de BBK. • Excma. Diputación Foral de Bizkaia. • Excmo. Ayuntamiento de Bilbao. B) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación. C) Personas físicas independientes, de reconocido prestigio profesional en materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación Bancaria o en sectores distintos del financiero en la que la Fundación Bancaria tenga inversiones relevantes. D) Personas físicas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera (...) <u>Artículo 22 de los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria:</u> 1.- Los patronos deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que legal y estatutariamente les sean de aplicación. 2.- Los patronos deberán poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones que legal y estatutariamente les sean exigibles. 3.- Los patronos previstos en el apartado C del Artículo 17º (expertos en obra social) deberán ser titulados superiores con experiencia acreditada en las indicadas materias o sectores. 4.- Los patronos previstos en el párrafo D) del Artículo 17º (expertos en materia financiera) deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable, a estos efectos, a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos. 5.- Las personas jurídicas deberán hacerse representar en el Patronato por una persona física.

- B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
El control de los requisitos exigidos por la Ley para desempeñar las funciones de miembro del Patronato se atribuye a la Comisión de Nombramientos, principalmente: 1. La Comisión de Nombramientos examinará las designaciones y propuestas de nombramiento a los efectos de verificar en el plazo máximo de 10 días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento. 2. En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las entidades fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos lo comunicará al Presidente del Patronato para que requiera a la entidad que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de 10 días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos, seguirá los trámites previstos en la presente sección. Asimismo, con posterioridad al nombramiento, la Comisión de Nombramientos ejerce la función fiscalizadora del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para el desempeño de las funciones de los miembros del Patronato. En particular, el art. 3, párrafos h) e i) señalan que la Comisión de Nombramientos deberá: - Informar al Patronato sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de patrono o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio - Proponer la separación de los patronos en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a los Estatutos de la Fundación o la normativa aplicable

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
---------	-----------

Comisión de Nombramientos	Examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley para los candidatos propuestos y elevar una propuesta al Patronato. Fiscalizar el cumplimiento de los requisitos durante la vigencia del mandato de los miembros del Patronato.
Patronato	Decidir en última instancia el nombramiento de candidatos, así como, en su caso, el cese de los mismos por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
Durante 2025 BBK Fundación Bancaria ha mantenido su cuota de participación del 57% en la entidad de crédito participada (Kutxabank), lo que constituye su principal inversión, a fin de garantizar, mediante el cobro de los correspondientes dividendos el mantenimiento de la obra social de BBK, sostenida y sostenible.

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
La fundación bancaria no ha realizado ninguna operación de este tipo durante 2025.	

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La determinación de la política de distribución de resultados de Kutxabank, S.A. corresponde a los órganos de gobierno del propio banco. No obstante, la Fundación Bancaria BBK desde su posición significativa en Kutxabank, S.A., promoverá que dicha política responda, conforme al interés social de Kutxabank, S.A., a los principios de una gestión sana y prudente, que inspirará el ejercicio de sus derechos políticos de voto y sus propuestas de nombramiento de consejeros. El derecho de voto sobre este asunto se ha ejercido de forma favorable a la propuesta del Consejo de Administración de Kutxabank, S.A.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La determinación de la política de incremento de recursos propios y resultados de Kutxabank, S.A. corresponde a los órganos de gobierno propios del banco. No obstante, la Fundación Bancaria BBK desde su posición significativa en Kutxabank, S.A., promoverá que dicha política responda, conforme al interés social de Kutxabank, S.A., a los principios de una gestión sana y prudente, que inspirará el ejercicio de sus derechos políticos de voto y sus propuestas de nombramiento de consejeros. El derecho de voto sobre este asunto se ha ejercido de forma favorable a la propuesta del Consejo de Administración de Kutxabank, S.A.

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
No existe ninguna política de acuerdos de la fundación bancaria BBK con ningún otro accionista de Kutxabank. El Sistema Institucional de Protección (SIP) que dio origen a Kutxabank de fecha 30 de junio de 2011, fue extinguido por razón de la transformación de las Cajas de Ahorros en Fundaciones Bancarias y la pérdida de la condición de entidades financieras de estas. En particular, BBK se transformó en fundación bancaria por acuerdo de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de 30 de junio de 2014. A mayor abundamiento, las fundaciones bancarias BBK y

VITAL, junto con el banco Kutxabank, otorgaron un "Documento de Terminación" del SIP firmado el día 24 de marzo de 2015 y la Fundación Kutxa se adhirió a dicho documento de extinción mediante acuerdo expreso en este sentido, adoptado por su Patronato celebrado el día 17 de marzo de 2016.

No existe ningún otro vínculo jurídico formal con otros accionistas de Kutxabank S.A.

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existe ningún acuerdo con terceros.	Ninguna entidad	Ningún acuerdo

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
IBERDROLA S.A.	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2025 una política de inversión concreta aplicable a IBERDROLA S.A.	No efectuado.	Opción por defecto ofrecida por intermediario financiero. En elaboración la Política de Voto de la Fundación BBK
VIDRALA S.A.	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2025 una política de inversión concreta aplicable a VIDRALA S.A..	Voto a favor.	Opción por defecto ofrecida por intermediario financiero. En elaboración la Política de Voto de la Fundación BBK
RED ELECTRICA CORPORACION S.A.	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2025 una política de inversión concreta aplicable a RED ELECTRICA CORPORACION S.A	No efectuado.	Opción por defecto ofrecida por intermediario financiero. En elaboración la Política de Voto de la Fundación BBK
ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2025 una política de inversión concreta aplicable a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.	No efectuado.	Opción por defecto ofrecida por intermediario financiero. En elaboración la Política de Voto de la Fundación BBK
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES-CAF S.A.	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2025 una política de inversión concreta aplicable a CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES-CAF S.A.	Voto a favor.	El Grupo BBK, a través de Kutxabank S.A., forma parte del Consejo de Administración de la sociedad. En elaboración la Política de Voto de la Fundación BBK.
GESTAMP AUTOMOCIÓN S.A.			
TALDE CAPITAL PARTNERS, S.A.	La Fundación bancaria BBK no tiene definida para el ejercicio 2025 una política de inversión concreta aplicable a TALDE CAPITAL PARTNERS, S.A.	Voto a favor.	Fundación BBK forma parte del Consejo de Administración de la sociedad. En elaboración la Política de Voto de la Fundación BBK.

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
La Comisión de Sostenibilidad es competente para informar y asesorar y el Patronato es competente para adoptar acuerdos definitivos en esta área.

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
Durante el ejercicio 2025 se han ADQUIRIDO los siguientes títulos: - Artech Lantegui Elkarte: 34.582 títulos por un importe de 263.052,12 euros. - AUX. FF.CC.: 13.200 títulos por un importe de 498.741,91 euros. - Gestamp Automoción: 459.000 títulos por un importe de 1.210.280,21 euros. - Redeia Corporación: 565.000 títulos por un importe de 9.242.557,14 euros. - Vidrala: 195.222 títulos por un importe de 17.974.198,99 euros. - Talgo: 10.535.569 títulos por un importe de 44.794.304,2 euros. - ETF ISH EU HYL COR BD UCITS: 45.000 títulos por un importe de 4.233.211,04 euros. -ETF WISDOMTREE EMERG MKT EQ: 285.623 títulos por importe 3.999.009,20 euros. -ETF WISDOMTREE EU EQUITY INC: 593.062 títulos por importe 8.045.091,73 euros. -ETF WISDOMTREE US EQU INC: 371.329 títulos por importe de 8.051.379,86 euros. Durante el ejercicio 2025 se han VENDIDO los siguientes títulos: -Iberdrola: 451.125 títulos por un importe de 7.068.829,11 euros. -ETF ISH HGYL CORP BD USD: 45.000 títulos por un importe de 4.079.758,59 euros. - ETF VANGUARD FTSE HDY: 310.000 títulos por un importe de 19.937.671,13 euros.

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1	No aplica	No aplica
Sociedad 2	No aplica	No aplica

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<u>Artículo 16° de los Estatutos Sociales - CARÁCTER DE LOS CARGOS</u> Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, en el ejercicio de su función. No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación Bancaria servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

Igualmente, el Patronato podrá determinar una cuantía fija en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar los gastos que ocasione el desempeño del cargo, a que se hace referencia en el párrafo primero del presente Artículo y en sustitución del mismo.

Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación Bancaria y del cumplimiento de su función social.

Transcripción del Acuerdo III-2 del Patronato celebrado el 30 de diciembre de 2014:

III.2.- Asignación de cuantía fija para compensar los gastos que el cargo ocasione a los patronos/as.-:

"(...) la Comisión de Nombramientos, por unanimidad, propone al Patronato la fijación de las cuantías fijas que a continuación se detallan, con la finalidad de compensar todo tipo de gastos que se ocasionen a los miembros; (i) del Patronato y (ii) de las Comisiones Delegadas, como consecuencia del desempeño de sus funciones.

- A) Miembros del Patronato.- TRESCIENTOS (300) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato.
- B) Miembros de las Comisiones Delegadas.- CIENTO CINCUENTA (150) EUROS fijos por asistencia a cada una de las reuniones que celebren cada una de las Comisiones Delegadas.
- C) La Comisión de Nombramientos propone asimismo al Patronato que dichas cuantías sean satisfechas a los patronos/as, por todas aquellas sesiones mantenidas, con carácter retroactivo desde la Constitución de la Fundación Bancaria."

Oídas las explicaciones del Presidente de la Comisión de Nombramientos, el Patronato, por unanimidad, acuerda asignar a los patronos la cuantía fija por cada reunión prevista en los párrafos A) y B) anteriores, con la matización realizada en el párrafo C) anterior. Por otra parte, el Patronato, por unanimidad, acuerda que si en un mismo día coincidiera reunión de Patronato y de una o más Comisiones Delegadas, la cuantía fija que se satisfará a los patronos será únicamente la correspondiente a la reunión del Patronato.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio t-1	Valor ejercicio t - ejercicio t-2	Valor ejercicio t - ejercicio t-3
Total	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
REMENTERIA MAIZ, Unai	El Presidente de BBK Fundación Bancaria, presta otros servicios además de sus funciones institucionales, que se transcriben en el art. 26. 2º de los Estatutos y que se resumen a continuación: a) Asumir el liderazgo máximo de la Fundación Bancaria b) Definir la estrategia corporativa de la Fundación Bancaria c) Supervisar y coordinar la gestión de la entidad y de los demás órganos ejecutivos asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma. d) Desarrollar y ejecutar los planes operativos, estratégicos y de otra índole en línea con los objetivos y obligaciones marcados e) Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación con la entidad financiera Kutxabank S.A. f) Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de Kutxabank S.A. g) Asumir la representación e interlocución de la Fundación ante el Banco de España. h) Preparar la propuesta del Protocolo de Gestión de la participación financiera, así como de sus adecuaciones, modificaciones y actualizaciones, y desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento una vez aprobado por el Banco de España

	i) Preparar la propuesta del Plan Financiero anual, adecuado a los requisitos legalmente establecidos, que la Fundación debe presentar ante el Banco de España, y desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar su cumplimiento j) Preparar la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo k) Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director o Directora General de la Fundación, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables al mismo. l) Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los órganos técnicos y de los servicios de la Fundación Bancaria a través del Director o Directora General, revisando las propuestas que sean sometidas a la decisión del Patronato e impartiendo las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación Bancaria. m) Aprobar la contratación del personal y de los diferentes servicios que preste la Fundación Bancaria, fijar las retribuciones de aquel y organizar y dirigir el funcionamiento interno, nombrando y separando libremente a sus cargos directivos. n) Preparar, con la asistencia del Director General, el Plan Estratégico y los Planes anuales de la Obra Social y proponer su aprobación al Patronato. o) Proponer al Patronato las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por la Fundación y programas periódicos de actuación. Adicionalmente, el Presidente presta otros servicios relacionados con el área de inversiones, que se resumen a continuación: p) Definir los objetivos, diseñar el plan estratégico, el plan de control y el enfoque de valor de la División, definiendo las directrices de las diversas áreas bajo su responsabilidad. q) Supervisar los servicios que la División pueda realizar para otras áreas de la Fundación o para el Patronato de la misma. r) Analizar la evolución de la actividad e introducir mejoras organizativas y de procesos (innovación, calidad, etc.), alineadas con la estrategia de la Fundación, para asegurar un resultado adecuado en términos de coste y aportación de valor. s) Coordinar el seguimiento de las inversiones de la Fundación, incluida su participación en Kutxabank, S.A. t) Establecer proactivamente el plan de gestión de la reputación corporativa de la División, en línea con la estrategia y las directrices generales de la Fundación, a fin de asegurar el fortalecimiento de la imagen de la División y la Fundación con otras instituciones, empresas y organismos públicos y privados. u) Fomentar la implementación de una buena comunicación interna en la División, a fin de garantizar la adhesión de los empleados de la misma a la estrategia, las decisiones de la División y el cumplimiento de sus políticas y procedimientos. En el desempeño de sus funciones, el Sr. Sagredo estará subordinado al Patronato de la Fundación (a través, en su caso, de la comisión o comisiones delegadas del mismo que el Patronato estime oportunas), comprometiéndose a cumplir en cada momento las directrices e instrucciones que reciba, bien del Patronato o de dichas comisiones, así como las políticas aprobadas en el seno de la Fundación.
--	--

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
30/03/2015 26/09/2022 15/01/2026	El Protectorado de Fundaciones del País Vasco aprueba las funciones ejecutivas del Presidente y se autoriza la retribución por dicho concepto, por acuerdo unánime del Patronato, en ausencia del Presidente; en sus reuniones de fecha 30 de diciembre de 2014, 26 de marzo de 2015 y 21 de julio de 2022. Finalmente, para el nuevo Presidente, el Patronato autoriza su retribución el 17 diciembre de 2025, acuerdo que es ratificado por el Protectora del 15 de enero de 2026.

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
El criterio principal es el establecido en el artículo 16 de los estatutos de BBK Fundación Bancaria, que señala que <i>“los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, en el ejercicio de su función. No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación Bancaria servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.”</i> Siguiendo este criterio, de entre los miembros del Patronato solamente se retribuyen los servicios prestados por el Presidente, a partir del mes de marzo de 2015, tal y como se ha explicado en los párrafos E.2.1. y E.2.2. El Director General es retribuido mediante un contrato mercantil. El Secretario General y los demás Directores de Departamentos, así como las personas vinculadas con la Fundación Bancaria mediante contratos laborales, no son miembros del Patronato y sus funciones son retribuidas en el marco de sus propios contratos laborales.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
El procedimiento de determinación de la política de remuneración es la obligada por la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por la Ley 9/20016 de 2 de junio de fundaciones del País Vasco y por los Estatutos Sociales de BBK Fundación Bancaria.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
Los importes de las retribuciones fijas de la Fundación Bancaria BBK en el ejercicio 2025 responden a la naturaleza de salarios y aportaciones a sistemas de ahorro a largo plazo, conceptos por los cuáles se han abonado 1.157,3 miles € en retribuciones fijas a todo el colectivo de personal directivo (Presidente Ejecutivo, Director General, Secretario General, Directores y Responsables de Departamentos). Además, se han reembolsado 41,85 miles € en dietas a miembros del Patronato por asistencia a reuniones.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las

retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
Los contratos del Presidente Ejecutivo, Director General y otras miembros del personal directivo prevén un Sistema de Remuneración variable que consta de una retribución variable anual máxima que oscila entre el 20% y el 40% de la retribución fija, todo ello condicionado al cumplimiento de determinados objetivos ligados al cumplimiento de la planificación estratégica y del Plan de Actuación de la Fundación.
Asimismo, el citado sistema también prevé la posibilidad de devengo de un Incentivo a Largo Plazo (ILP), alineado con los objetivos marcados en Plan Estratégico 2023-2025, que se devengaría si, una vez transcurridos los 3 años de vigencia del Plan, se cumplieran determinados objetivos individuales, departamentales y de la empresa.

- E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
La Fundación Bancaria contrató un seguro de vida colectivo a favor del Presidente Ejecutivo y abona anualmente un importe equivalente al 5% de su salario fijo bruto.
Asimismo, el colectivo de Directivos de departamentos recibe una retribución del 6% de su salario base a modo de aportaciones a una EPSV de empresa.

- E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
No se han abonado indemnizaciones pactadas, ni de ningún otro tipo.

- E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
No se han abonado anticipos, ni se han concedido créditos ni garantías de ningún tipo.

- E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
La Fundación Bancaria suscribe a favor de todas las personas que forman parte de su plantilla un seguro de asistencia sanitaria, incluidos los ejecutivos y Directores de departamento de BBK. En este caso, si bien la prima la costea

íntegramente la Fundación Bancaria, los actos médicos (consultas, intervenciones, etc.) están sujetos a copagos que sufragan los propios empleados.

Asimismo, la Fundación Bancaria suscribe a favor del mismo colectivo un seguro de vida, del cual costea el 70% de la prima resultante, yendo el 30% restante a cargo de la persona empleada.

- E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
No se ha percibido ningún tipo de retribución de la entidad participada (Kutxabank).

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
No se ha recibido ninguna otra retribución.

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
El sistema de retribuciones de la Fundación Bancaria no incentiva la asunción de riesgos excesivos, y se ajusta a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Entidad.

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
No se prevén cambios en la política de remuneraciones de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato y resto de personal directivo.

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
El proceso de decisión viene determinado por la obligación de cumplir la Ley y los Estatutos. El carácter gratuito de los miembros del Patronato viene determinado por la Ley 9/2016 de 2 de junio de fundaciones del País Vasco, lo que

condiciona cualquier proceso de decisión al respecto. Como única salvedad, la retribución del Presidente Ejecutivo, está asimismo prevista en el artículo 26 de los Estatutos, aprobados por el Protectorado de Fundaciones.
--

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones

No se prevén cambios ni en la política de remuneración ni en el proceso de aprobación de esta, en los tres ejercicios siguientes.

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
--

El esquema remuneratorio de la fundación está ajustado a su visión a largo plazo y en consonancia, se encuentra adaptado a los objetivos a medio y largo. Asimismo, entre los objetivos e indicadores que prevé el Sistema de remuneración variable, se incluyen, cuando aplica, objetivos ligados a indicadores de riesgos.
--

- E.4 **Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

- a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

- i) Retribución en metálico (en miles de €):

Datos acumulados de retribuciones por asistencia a Patronato y a Comisiones Delegadas

Nombre/ Tipología/ período de devengo ejercicio t (2023)	Sueldo	Retribución fija	Dietas Patronato		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t (2025)	Total ejercicio t-1 (2024)
			Por reuniones 2025	Por reuniones 2024						
Miembros del Patronato										
SAGREDO ORMAZA, Xabier	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARDANZA FRESNO, Manuel	0,00	0,00	2,25	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	1,50
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORTUONDO LARREA, Begoña (AYUNTAMIENTO DE BILBAO)	0,00	0,00	3,30	3,45	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30	3,45
AGIRRE ROMARATE, Ane	0,00	0,00	3,75	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	0,90
RUIZ BUJEDO, Cristina	0,00	0,00	2,70	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70	0,75
BERJÓN MARTÍN, Patricia	0,00	0,00	2,55	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	2,55	0,75
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alba	0,00	0,00	2,70	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70	0,60
PULGARIN ROMERO, José Miguel	0,00	0,00	2,85	2,55	0,00	0,00	0,00	0,00	2,85	2,55
URKIJO ELORRIAGA, Ana	0,00	0,00	3,90	3,60	0,00	0,00	0,00	0,00	3,90	3,60
ZARATE AMIGORENA, Roberto	0,00	0,00	3,75	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	4,20
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Martínez Ruiz, Fidel)	0,00	0,00	4,35	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	4,35	4,50
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (Urtasun Zabalo, Javier)	0,00	0,00	3,15	2,85	0,00	0,00	0,00	0,00	3,15	2,85
ATXALANDABASO MANERO, M ^a Begoña	0,00	0,00	3,75	3,15	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	3,15
GANDARIASBEITIA UGALDE, M ^a Aranzazu	0,00	0,00	2,85	2,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2,85	2,25

Presidente y personal directivo	Sueldo	Retribución fija	Dietas 2025	Dietas 2024	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t (2025)	Total ejercicio t-1 (2024)
Presidente	0,00	225,65	0,00	0,00	90,25	*	0,00	0,00	315,90	217,80
Director General	0,00	176,40	0,00	0,00	44,10	*	0,00	0,00	220,50	213,28
Secretario General	0,00	125,62	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	125,62	121,97
Resto Personal Directivo	0,00	629,63	0,00	0,00	121,85	*	0,00	0,00	751,48	729,59

*En el ejercicio 2025 se ha devengado contablemente una cantidad de 129,81 miles de euros como importe máximo global al que el colectivo indicado tendría potencialmente derecho a acceder (condicionado a su aceptación), en caso de cumplimiento de las condiciones establecidas en el esquema retributivo a largo plazo vigente.

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	12,00	13,00	77,00	65,00

Xabier Sagredo Ormaza	12,00	13,00	77,00	65,00
Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Personal directivo	41,44	40,23	320,10	278,67
Personal directivo	41,44	40,23	320,10	278,67
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00
Miembro del patronato 2			
Director General	0,00	0,00	0,00
.....			
Personal directivo	0,00	0,00	0,00
.....			
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00
.....			

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica								
Miembro del patronato 2	No aplica								
.....									
Director General	No aplica								
.....									
Personal directivo	No aplica								
.....									
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica								
.....									

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Retribuciones basadas en acciones
--	-----------------------------------

Patrono 1	No aplica
Patrono 2	No aplica
Director General	No aplica
.....	
Personal directivo	No aplica
.....	
Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica
.....	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
.....				

Director General	No aplica			
.....				

Personal directivo				
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica			
.....				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	No aplica		
Miembro del patronato 2	No aplica		

Director General	No aplica		
.....			

Personal directivo	No aplica		
.....			

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1	No aplica		No aplica	
Miembro del patronato 2	No aplica			

Director General	No aplica		No aplica	
.....				

Personal directivo	No aplica		No aplica	
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		No aplica	
.....				

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre Miembros del Patronato y Comisiones Delegadas	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t (2025)	Aportación/ dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
ARDANZA FRESNO, Manuel	2,25	--	2,25	--
BERASATEGI ZABALA, Jon	0,00	--	0,00	--
AGIRRRE ROMARATE, Ane	3,75	--	3,75	--
ORTUONDO LARREA, Begoña (AYTO BILBAO)	3,30	--	3,30	--
PULGARIN ROMERO, José Miguel	2,85	--	2,85	--
URKIJIO ELORRIAGA, Ana	3,90	--	3,90	--
ZARATE AMIGORENA, Roberto	3,75	--	3,75	--
MARTINEZ RUIZ, Fidel	4,35	--	4,35	
URTASUN ZABALO, Fco. Javier	3,15		3,15	
ATXALANDABASO MANERO, Mª Begoña	3,75		3,75	
BERJÓN MARTÍN, Patricia	2,55		2,55	
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alba	2,70		2,70	
GANDARIASBEITIA UGALDE, Mª Aranzazu	2,85		2,85	
RUIZ BUJEDO, Cristina	2,70		2,70	

Presidente y personal directivo	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t (2025)	Aportación/ dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Presidente	315,90		217,80	13
Director General	220,50		213,28	
Secretario General	125,62		121,97	
Resto Personal Directivo	751,48		729,59	41,44

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	15	100,00
Abstenciones	0	0,00

F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	El Protocolo de Gestión de la participación financiera de la Fundación Bancaria BBK en Kutxabank S.A. aprobado por el Patronato de BBK en su sesión de 30 de abril de 2025 y ratificado por el Banco de España mediante Resolución de 28 de mayo de 2025 (vigente durante el año 2025), señala que las operaciones vinculadas deben ser aprobadas por el Patronato de BBK, previo informe favorable de la Comisión Delegada que corresponda por razón de la materia.
Procedimiento	Los Servicios Intra-Grupo constarán siempre por escrito y serán propuestos por el área de BBK solicitante a la Dirección General quien elevará su propuesta a la Comisión delegada correspondiente en razón de la materia. Finalmente será el Patronato, previo informe favorable de la Comisión Delegada, el órgano competente para aprobar la operación.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)
Nombre de la operación:
Convenio Marco de Prestación de Servicios entre BBK y Kutxabank

La Fundación Bancaria BBK tiene suscrito un Convenio Marco de prestación de servicios con Kutxabank S.A. de fecha 27 de diciembre de 2012 por el que se regula la prestación mutua de servicios entre ambas partes firmantes	
Tipo y naturaleza	Contrato de prestación de servicios
Partes intervinientes	Fundación Bancaria BBK y Kutxabank
Cuantía	Indeterminada
Metodología de precios	Precios de mercado
Condiciones y plazos de pago	Condiciones y plazos de mercado
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
Contrato de arrendamiento de las oficinas 6º planta, Gran Vía 19-21	
El 20 de junio de 2018, el Patronato de BBK autorizó el contrato por el que Kutxabank S.A. arrendó a BBK las oficinas sitas en el módulo derecho de la planta sexta del edificio Gran Vía 19-21 en Bilbao, sede social de BBK. Asimismo, el 1 de enero de 2025 se incluyeron en el arrendamiento las oficinas del módulo izquierdo de esta misma planta.	
Tipo y naturaleza	Contrato de arrendamiento
Partes intervinientes	Kutxabank S.A. y Fundación Bancaria BBK
Cuantía	182.662,28 € (cuota anual de arrendamiento por 585 m2 de superficie)
Condiciones y plazos de pago	Pago anual a ejercicio vencido
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)
Nombre de la operación: [...]
Durante el ejercicio 2025 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de BBK Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.

Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica
Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Durante el ejercicio 2024 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de BBK Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
No se ha realizado ninguna operación con sociedades establecidas en paraísos fiscales.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica

Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

- G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

La información que se presenta está basada en las declaraciones responsables que han firmado los patronos de la Fundación Bancaria con fecha 19 de diciembre de 2024

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	

- G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patronato ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
Athletic Club	G-48074264	D. Jon Berasategi es Director General
Instituto Vasco de Competitividad - Orkestra	G-95183828	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Fundación Urbegi	A-95321287	Colaborador de Obra Social Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Museo Guggenheim de Bilbao	G-48832240	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Fundación Eragintza	G-48491872	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Museo de Bellas Artes	G-95122321	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Asociación Biocruces	G-95756334	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
APNABI	G-48094932	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Universidad de Deusto	R-4868004-E	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK
Fundación Athletic Club Fundazioa	G-95203188	Entidad Colaboradora con la Obra Social BBK

- G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
Entidades representativas de intereses colectivos	G-48094932	D. José Miguel Pulgarín Romero es Presidente de APNABI Autismo Bizkaia

- G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica		

- G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
El procedimiento principal de detección, “a priori” de posibles conflictos de interés entre la Fundación Bancaria y los miembros del Patronato, los directivos de la fundación y sus familiares, lo constituye el proceso de evaluación de la idoneidad de los candidatos a ocupar dichos puestos, función atribuida a la Comisión de Nombramientos, que debe informar de dichos aspectos al Patronato. “A posteriori”, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BBK tiene entre sus funciones la de revisar a través de la Función de Cumplimiento Normativo, las políticas y procedimientos internos de la fundación para prevenir conductas inapropiadas e identificar posibles conflictos de intereses. Asimismo, dicha Comisión informará al Patronato sobre las situaciones de conflictos de interés que sean o puedan esperarse razonablemente que sean de tal naturaleza que constituyan una situación de conflicto estructural o permanente con la fundación. Por su parte, el Secretario General, en ejercicio de sus funciones de responsable del asesoramiento jurídico del Patronato, llevará a cabo la tarea de control del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros del Patronato y del surgimiento de posibles conflictos de intereses, debiendo informar de ello al Patronato. A partir de 2018, el sistema de Comité de Cumplimiento Normativo instaurado en BBK prevé, entre otros documentos, la solicitud a los miembros del Patronato y Directivos una declaración responsable, con carácter anual, en la que los miembros del patronato ponen en conocimiento las hipotéticas situaciones de conflicto, para facilitar el seguimiento de este control. La mayoría de los miembros del Patronato otorgaron, a lo largo del mes de abril de 2022, sus respectivas declaraciones responsables. Finalmente, el procedimiento de control culminaría, en todo caso, con la decisión adoptada por el Patronato al respecto de los posibles conflictos que se le planteen.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
No existen

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es competente para conocer los procesos de información y de los sistemas de control interno de la Fundación Bancaria, así como de las demás entidades del grupo. Dentro de su actividad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo podría detectar los conflictos de interés que pudieran generarse en la relación entre BBK y su entidad participada (Kutxabank) y, en su caso, comunicar dicho conflicto al Patronato de BBK que sería el órgano competente para adoptar cualquier acuerdo vinculante al respecto. A partir de 2018 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, actuará por medio del Comité de Cumplimiento Normativo, órgano delegado de la propia Comisión, quien le reporta semestralmente de las actividades llevadas a cabo.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

- H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí ☒

No ☐

- H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social (COMISIÓN DE OBRA SOCIAL)	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a las directrices de la Obra Social y presentarlas al Patronato. c) Analizar la propuesta de Plan de Actuación y Presupuesto anual de la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato, para su aprobación definitiva, o en su caso, para formular las propuestas de modificación que estime oportunas. d) Efectuar un seguimiento del cumplimiento del Plan de Actuación y Presupuesto anual de la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato. e) Hacer seguimiento periódico del impacto social que genere la Obra Social de BBK e informar de ello al Patronato f) Hacer seguimiento de la actuación de la Fundación en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Patronato. g) Informar los contenidos relativos a reputación corporativa de los informes anuales de la Fundación, con carácter previo a su aprobación por el Patronato. h) Supervisar la inclusión de elementos de mejora en la gestión de activos intangibles tales como reputación, imagen de marca, capital intelectual, transparencia y ética. i) Revisar los planes de ejecución de la estrategia de la Fundación en materia de reputación corporativa y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
Composición	<u>Presidenta:</u> D ^a . Begoña Ortuondo Larrea <u>Vocales:</u> D ^a M ^a Aranzazu Gandariasbeitia Ugalde D. Fidel Martínez Ruiz D. José Miguel Pulgarín Romero D ^a . Begoña Atxalandabaso Manero D ^a . Alba Álvarez Rodríguez D ^a . Ana Urquijo Elorriaga <u>Secretario no miembro de la Comisión:</u> D. Javier Aldazabal Etxebarria
Forma de designación de sus miembros	El Patronato designa los miembros de la Comisión de Obra Social.

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado.

Plan de actuación del ejercicio corriente (2025)	
Presupuesto asignado	51.865 miles de €
Procedencia de los recursos asignados	Ingresos financieros (participación Kutxabank) y otras inversiones financieras Cuotas de usuarios Subvenciones Ingresos por arrendamiento de inmuebles propios
Convenios con otras entidades	BBK Fundación Bancaria suscribe acuerdos de colaboración con multitud de agentes sociales y culturales de referencia que operan en sectores considerados prioritarios por su alineación con los objetivos estratégicos de la obra social.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	No se prevén desfases significativos en la liquidación del presupuesto.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2024)		
Presupuesto	Asignado	42.720 miles de €
	Liquidado	40.758 miles de €
Procedencia de los recursos asignados		Ingresos financieros (participación Kutxabank) y otras participaciones financieras Cuotas de usuarios Subvenciones Ingresos por arrendamiento de inmuebles propios
Convenios con otras entidades		BBK Fundación Bancaria suscribe acuerdos de colaboración con multitud de agentes sociales y culturales de referencia que operan en sectores considerados prioritarios por su alineación con los objetivos estratégicos de la obra social.

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad BBK Fundación Bancaria no realiza actividades económicas
	Descripción

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad BBK Fundación Bancaria no realiza actividades económicas a través de entidades participadas.
	Descripción

I.
OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de los apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Patronato de la Fundación Bancaria BBK, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, aprobó el **Código ético** la Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa, Código que ha sido actualizado por el propio Patronato en su sesión del 26 de junio de 2025. El Código Ético tiene como objetivo promover los más elevados estándares de conducta y ética para el crecimiento sostenible de la Fundación sobre la base de los valores corporativos y los principios éticos. El Código Ético pretende servir como guía y referencia para la actuación de los patronos y profesionales de BBK, así como para todos los grupos de interés.

Por otro lado, el Patronato de la Fundación Bancaria, cuenta con un Modelo de **Cumplimiento Normativo**. Este Modelo es el conjunto de políticas, procedimientos y prácticas que BBK establece para garantizar que sus actividades, se ajusten a las leyes, regulaciones, estándares éticos y otras normativas aplicables. BBK cuenta con un **Comité de Cumplimiento Normativo**, encargado de velar por el cumplimiento del Modelo.

Adicionalmente, BBK cuenta con una **Política de Prevención de Delitos** que define los principios y pautas comunes de actuación que deben guiar el comportamiento de las personas miembros del Patronato, personal directivo y plantilla de BBK, así como de terceras personas o entidades con quienes tenga relación, y da a conocer el contundente rechazo a la comisión de cualquier acto ilícito penal y el compromiso por prevenir y luchar contra cualquier incumplimiento normativo de naturaleza penal que pueda deteriorar la imagen y reputación de la entidad.

Esta política fue actualizada por el Patronato en su sesión del 26 de junio de 2025. A través de la citada Política de Prevención de delitos se dota a la Fundación al efecto de los siguientes documentos básicos: a) Órgano de control y supervisión del modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Riesgos Penales en BBK; b) Matriz de Riesgos Penales; c) Catálogo de Conductas Prohibidas; d) Procedimiento Sancionador; e) Nueva versión actualizada del Código ético de BBK; f) Sistema Interno de Información; g) Reglamento del Comité de Cumplimiento Normativo.

Asimismo, durante el año 2018, el Comité de Cumplimiento Normativo adquirió el compromiso de informar semestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo sobre las actividades que desarrolla.

Finalmente, el Patronato aprobó el **Sistema Integral de Gestión del Riesgo**, estableciendo en su organización la asignación de responsabilidades en el ámbito de la gestión y control de riesgos, según el modelo de las tres líneas:

- **Primera línea- personas tomadoras del riesgo**, responsable de identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos. Las direcciones operativas son responsables de mantener un control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante en el día a día.
- **Segunda línea- Funciones de Control** proporciona conocimientos especializados adicionales, apoyo, supervisión y cuestionamientos relacionados con la gestión de riesgo y proporciona análisis e informes sobre la adecuación y eficacia de la gestión de riesgo (incluyendo el control interno) reportando de manera al menos semestral el resultado de su supervisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- **Tercera línea- Función de Auditoría Interna** provee de aseguramiento independiente sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el control interno de información financiera y cuenta con un plan plurianual de revisión.

Información sobre el Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF) de la Fundación Bancaria

De manera voluntaria en el ejercicio 2025 y en aras de una mayor transparencia y comunicación a los distintos partícipes sociales de Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa (la Fundación o BBK), se describe en este apartado los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos de la Fundación en relación con el Sistema de Control Interno de Información Financiera (en adelante SCIIF). A continuación, se describen los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera de la Fundación BBK, los cuales cubren

los principales contenidos del Apartado F del IAGC de las entidades cotizadas supervisadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

ENTORNO DE CONTROL

De acuerdo con las facultades del Patronato detalladas en el artículo 30 de los Estatutos de BBK, es el Patronato el órgano responsable último de ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la Fundación, lo que incluye la existencia y el mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, así como su implantación y su supervisión.

El Patronato delega en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo la responsabilidad de supervisar la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, tal y como se establece en el artículo 3º del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. A lo largo del ejercicio 2023, se actualizó el reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, incorporando, entre otras, competencias relativas al proceso de elaboración de información financiera y a los sistemas de control interno y gestión de riesgos. Con el objetivo de cumplir adecuadamente dicha función, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo han sido seleccionados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Para el desarrollo de sus competencias relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se apoya en la función de Control Interno, dependiente de la Dirección General. La función de Control Interno tiene la misión de velar por la adecuada definición, implementación y mantenimiento del SCIIF. En esta línea, la función de Control Interno ha realizado en 2025 un diagnóstico del SCIIF de la Fundación respecto a las recomendaciones de CNMV del SCIIF en entidades cotizadas que ha presentado ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Asimismo, BBK cuenta con la función de Auditoría Interna que tiene, entre otras, la responsabilidad de realizar una supervisión del modelo de SCIIF, a través de la cual podría emitir los preceptivos informes evaluando las actividades de control y, en su caso, comunicando los hallazgos a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, así como planteando recomendaciones de mejora.

En cuanto a las líneas de autoridad y responsabilidad en lo relativo al proceso de la elaboración de la información financiera, éstas quedan asimismo claramente establecidas en la Política de elaboración de la Información Financiera, al definir que la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General, es responsable de elaborar la información financiera de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación. De acuerdo con las facultades otorgadas, corresponde al Director General de la Fundación, bajo la supervisión y coordinación de los órganos de gobierno de la Fundación, formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las cuentas anuales de la Fundación que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como el presupuesto anual de la misma.

Así, según lo establecido en los Estatutos, el Patronato tiene como responsabilidad la de aprobar la memoria, balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio, así como los presupuestos anuales.

Los responsables de elaborar cualquier tipo de información financiera relativa a BBK se coordinarán con la Dirección Financiera de la Fundación para acordar los criterios interpretativos contables a tomar en consideración a la hora de elaborar dicha información.

Asimismo, entre otros aspectos del entorno de control de la Fundación, se mencionan los siguientes:

- **Código ético.** La Fundación cuenta con un código ético, cuya última versión fue aprobada por el Patronato en junio de 2025, y donde se incorpora, como pauta de conducta, entre otras, las buenas prácticas financieras y contables, con la finalidad de que la información económico-financiera de BBK, en especial las Cuentas Anuales, reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados conforme a lo previsto en la ley. Además de los procedimientos establecidos en BBK para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todas las personas empleadas tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información, la cual constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública de la Entidad. Dicho Código ético se encuentra publicado en la intranet y en la propia web de la Fundación.
- A lo largo de 2025 todas las nuevas incorporaciones han **declarado formalmente el conocimiento y cumplimiento de las pautas de conducta detalladas en el Código Ético** así como en las políticas y procedimientos internos.
- La supervisión del cumplimiento de este Código ético se encuentra encomendada al **Comité de Cumplimiento Normativo** que vela por la implicación de todos los empleados de la Fundación en el cumplimiento de las políticas implementadas.
- Asimismo, existe un **catálogo de conductas prohibidas** que recoge los comportamientos que podrían derivar en ciertos delitos contables, así como el procedimiento sancionador anexo al Modelo de Prevención de Delitos Penales (recogido también en el Convenio Colectivo).

- **Sistema Interno de Información.** Con el firme propósito de fortalecer la cultura de la información y la infraestructura de integridad, fomentando el respeto de la legalidad y los valores y principios de actuación establecidos en su Código Ético por parte de los miembros de los órganos de gobierno, el equipo directivo, empleados y colaboradores/proveedores en general, el Patronato de BBK aprobó el Sistema Interno de Información que tiene como objetivo facilitar la denuncia de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Código Ético y cuyos principios esenciales son los siguientes:
 - **Confidencialidad** de la identidad del informante, de la información comunicada incluso por cauces no habituales y de las actuaciones que se desarrollen en su gestión y tramitación, así como el secreto de las comunicaciones.
 - Posibilidad de realizar comunicaciones de forma **anónima**.
 - Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de **protección de datos de carácter personal**.
 - Establecimiento de garantías para la protección de los informantes, **prohibiendo las represalias** y pleno acceso a las **medidas de apoyo**.
 - Garantía del derecho de las **personas afectadas a que sean informadas y a ser oídas** en cualquier momento.
 - Respeto de la **presunción de inocencia** y el **honor** de las personas afectadas.

El Sistema es de aplicación para cualquier comunicación de cualquier conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares o que puedan suponer un incumplimiento grave o muy grave del Código Ético de BBK y del resto de normativa interna.

Las características del Sistema Interno de Información y su proceso de gestión se describen en la Política del Sistema Interno de Información y en el Procedimiento de Gestión de Informaciones.

- **Política de elaboración de información financiera.** BBK cuenta con una Política de elaboración de información financiera que define los principios y pautas comunes de actuación que deben guiar a todas las personas del Patronato, dirección y empleadas de BBK para garantizar que la información financiera que BBK elabore y/o publique refleje, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo, tanto a nivel individual como, en su caso, consolidado. Dicha Política ha sido revisada en 2025, no habiendo introducido cambios significativos, y aprobada por el Patronato en su sesión de junio 2025.
- **Manual Políticas Contables.** BBK cuenta con un Manual de Políticas Contables que describe las Políticas de aplicación en la elaboración de los estados financieros. Este manual ha sido actualizado en marzo de 2025. Adicionalmente, BBK cuenta con instrucciones específicas para el cierre.
- **Programas de formación.** El personal de la Fundación que interviene en los procesos relacionados con la elaboración de la información financiera y la supervisión del SCIIF recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos, con el objetivo de proporcionarles los conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones. Durante el 2025, se han realizado diferentes formaciones, entre las que destaca formación específica en materia de actualizaciones contables y la obtención de la acreditación de expertos contables.
- En 2025, se han realizado, al igual que en ejercicios anteriores, las **evaluaciones anuales de desempeño** de los empleados que intervienen en el Proceso de elaboración de Información Financiera. Las evaluaciones tienen en cuenta objetivos específicos y contribuyen a la fiabilidad de la información financiera y a la optimización del SCIIF.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera es uno de los pasos más importantes dentro de la metodología para la implementación del SCIIF de la Fundación, estando documentados tanto sus objetivos y desarrollo como sus resultados.

La metodología desarrollada parte de una definición de los objetivos de información financiera. Anualmente se revisa si los objetivos son consistentes con los principios contables relevantes para la entidad y si estos son apropiados de acuerdo con las circunstancias. Asimismo, en el cierre de cada ejercicio, se revisa y determina aquellas cuentas y desgloses que tienen un riesgo significativo asociado y cuyo impacto potencial en la información financiera pueda ser material, considerando tanto factores cuantitativos como cualitativos. Así, cada epígrafe contable del balance y cuenta de resultados es valorado en base al impacto en el estado financiero, a las características del epígrafe, a las características del proceso de negocio, al riesgo de fraude y a otros factores corporativos. La valoración consolidada de los epígrafes contables es el resultado de la implementación de una metodología basada en la ponderación de las valoraciones realizadas sobre cada uno de los factores detallados. Tras la valoración de los epígrafes contables, se concluye

con una valoración total que puede ser alta, media o baja. Los epígrafes contables están asociados a Procesos relevantes en los que se genera la información seleccionada. Todos los Procesos Críticos cuentan con narrativas y flujogramas de Proceso donde se identifican los posibles riesgos de error en la información financiera.

La Fundación realiza la identificación y evaluación de riesgos de información financiera focalizándose en los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo. Para ello, se identifican los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y se asocian a las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. Los procesos críticos identificados son los siguientes:

- Ayudas monetarias y beneficiarios
- Ingresos de la actividad propia
- Compras y contrataciones
- Inmovilizado material-amortizaciones
- Inversiones en entidades del grupo
- Inversiones financieras e ingresos por dividendo
- Gastos de personal y remuneraciones pendientes de pago
- Provisiones a largo plazo
- Cierre contable y consolidación
- Tesorería
- Otros ingresos de actividad y deudores varios

La Función de Control Interno, proporciona conocimientos especializados sobre control interno y desarrolla funciones de soporte y asesoramiento de todo el proceso velando por su eficiencia y efectividad.

Este proceso de evaluación de riesgos cubre la totalidad de objetivos de la información financiera sobre tipos de transacciones y hechos durante el periodo objeto de auditoría (i) ocurrencia; (ii) integridad; (iii) exactitud; (iv) corte de operaciones; (v) clasificación; y sobre cierres contables al cierre del periodo (i) existencia; (ii) derechos y obligaciones; (iii) integridad; y (iv) valoración e imputación. Asimismo, considera el riesgo de fraude asociado a la elaboración de la información financiera de manera transversal en todos los procesos de la entidad.

Adicionalmente, BBK cuenta con un matriz de riesgos específica para los riesgos IT. A lo largo del 2023, se llevó a cabo una redefinición integral de la metodología de evaluación de riesgos IT, tomando como base principal la norma ISO 27001, estándar internacional de referencia para la gestión de la seguridad de la información.

Como parte de la identificación de riesgos, se consideran asimismo los riesgos del proceso de consolidación, donde se evalúan entre otros: el perímetro de consolidación, la identificación de saldos y transacciones con partes vinculadas y la ejecución y revisión del propio proceso de consolidación.

Asimismo, este proceso de identificación de riesgos tiene en cuenta tanto las transacciones rutinarias como aquellas menos frecuentes o complejas, así como el efecto de otros tipos de riesgos (operacional, reputacional, legal, etc.) en la medida en que puedan afectar a los estados financieros.

Dicha identificación y evaluación de riesgos se encuentra supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Fundación, a través del reporting elaborado por la Función de Control Interno.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Política de elaboración de Información Financiera, define los principios y pautas comunes de actuación que deben guiar a los patronos, directivos y empleados de la Fundación para garantizar que la información financiera que BBK elabora y/o publica refleja, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo, tanto a nivel individual como, en su caso, consolidado.

La citada Política determina que la responsabilidad de la formulación de las cuentas individuales de cada una de las fundaciones, así como de las cuentas anuales individuales y consolidadas, es responsabilidad del Director General de la Fundación. Dicha responsabilidad se extiende a la formulación de otro tipo de información financiera individual relativa a BBK y BBK Fundazioa. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es responsable, por delegación del Patronato, de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera individual y consolidada relativa a la presentación de la Cuentas Anuales.

La Dirección de Administración y Finanzas de BBK es responsable de elaborar la información financiera de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación y de dar cumplimiento y adecuada interpretación a las normas de registro y valoración utilizadas.

Así, el Patronato, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisa y en su caso aprueba la información financiera formulada por el Director General.

La Función de Control Interno gestiona y coordina anualmente el proceso de certificación de la información financiera mediante la declaración por parte del Comité de Dirección de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad, así como sobre la efectividad del SCIF establecido. Cada uno de los responsables involucrados en el proceso de elaboración financiera certifica la ejecución eficaz de los mismos en el período de referencia. Desde Control Interno de la Fundación se presenta a la Dirección General, para su conocimiento previo a la formulación, el resultado obtenido en el proceso de certificación. Como resultado de este proceso de certificación interna de los controles de la Fundación del ejercicio 2025 no se han puesto de manifiesto incidencias que pudieran afectar de modo material a la fiabilidad de la información financiera.

En lo relativo a las actividades de control relacionadas directamente con transacciones que puedan afectar de manera material a los estados financieros, la Fundación dispone de una Matriz de riesgos y controles de los procesos y áreas más significativos, que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Las Matrices de riesgos y controles contemplan, entre otros, los siguientes campos:

- Descriptivo del riesgo
- Actividad de control
- Tipología del control: preventivo / detectivo
- Funcionamiento: manual/automático
- Periodicidad del control
- Responsable de ejecución del control
- Responsable de revisión del control
- Evidencia del control

Las actividades y controles se diseñan con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de información financiera definidos por la Fundación.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relacionados con los permisos de acceso o los relativos a planes de continuidad o gestión de incidencias. De este modo, se dispone de un modelo de controles generales IT integrado con el modelo de gestión de riesgos que permite evaluar de forma global los riesgos relacionados con las tecnologías de la información. A lo largo del 2023, se revisó la matriz de riesgos y controles IT con el soporte de un experto independiente adaptando los controles existentes al contexto específico de BBK y complementándolos con buenas prácticas de seguridad, todo con el objetivo de dotar a BBK de un marco de controles que mejore sus capacidades de protección y seguridad de la información.

Asimismo, BBK dispone de una Política de Seguridad de la Información que define y sirve de marco de referencia para la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en BBK, fijando los objetivos y compromisos de la organización alineados con los objetivos estratégicos y desarrollando las normativas necesarias para alcanzar el nivel adecuado de seguridad.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Fundación informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por la Fundación con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a:

- Hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otras retribuciones a largo plazo
- La vida útil aplicada a los elementos del Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias e Inmovilizado intangible
- Hipótesis utilizadas para el análisis del deterioro de las Inversiones en Entidades del Grupo y Asociadas

En términos generales, BBK no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Dirección Financiera tiene asignada la responsabilidad de identificar, definir y comunicar a la Dirección las políticas contables actualizadas. Con objeto de asegurar el seguimiento de las Políticas contables de la Fundación, se cuenta con un Manual de Políticas Contables, aprobado por el Comité de Dirección, que se actualiza como consecuencia de cualquier cambio normativo.

El Manual de Políticas Contables de BBK describe las políticas que son de aplicación en la elaboración de los estados financieros. El área Financiera es responsable de mantener actualizado el Manual y de proceder a su adecuada difusión. Siempre que se

producen modificaciones relevantes en la norma de contabilidad que resulten de aplicación a BBK son debidamente recogidas en el Manual. El marco normativo que define las políticas contables de la Fundación que permite que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera incluye, (i) el Plan de Contabilidad de las Entidades sin ánimo de lucro, BOICACs y resto de normativa de aplicación y (ii) desde el punto de vista del consolidado de la Fundación, la Circular 4/2017, de 27 de noviembre del Banco de España y sus posteriores actualizaciones (adaptada a las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF-UE).

En cuanto al proceso de generación de la información financiera, la captura y preparación de esta se lleva a cabo por la Dirección Financiera, a partir de una herramienta contable integrada con el resto de las aplicaciones. Asimismo, para la realización del proceso de consolidación, los saldos de la Fundación y del Subgrupo Kutxabank vuelcan a una plantilla predeterminada que garantiza la homogeneidad de los estados financieros del Grupo BBK.

Asimismo, existe una comunicación fluida entre el Patronato y la Alta Dirección, en las materias relacionadas con la fiabilidad de la información financiera, a través de los reportes de las líneas de control a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Tal y como se ha descrito en el apartado de “Entorno de control” de la Fundación, la supervisión de los sistemas internos de control y gestión de riesgos es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Para dar cumplimiento a esta supervisión, la Fundación ha establecido en su organización una asignación de responsabilidades en el ámbito de la gestión y control de riesgos, según el modelo de las tres líneas y que se recogen en la Política de Gestión de Riesgos y Control aprobada por el Patronato:

- **Primera línea- personas tomadoras del riesgo**, responsable de identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos. Las direcciones operativas son responsables de mantener un control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante en el día a día.
- **Segunda línea- Funciones de Control** proporciona conocimientos especializados adicionales, apoyo, supervisión y cuestionamientos relacionados con la gestión de riesgo y proporciona análisis e informes sobre la adecuación y eficacia de la gestión de riesgo (incluyendo el control interno) reportando de manera al menos semestral el resultado de su supervisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- **Tercera línea- Función de Auditoría Interna** provee de aseguramiento independiente sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el control interno de información financiera y cuenta con un plan plurianual de revisión.

La Función de Control Interno ha incluido en su alcance de trabajo de 2025, la revisión independiente de los riesgos y controles asociados al Proceso de Inmovilizado y amortizaciones en el marco del SCIIF, no habiendo detectado deficiencias significativas en relación con el diseño e implementación de los controles asociados al proceso.

Asimismo, se ha realizado una verificación de una muestra de los controles generales de las tecnologías de la información (ITGC) asociados a la información financiera por parte de la función de control interno con el apoyo experto independiente con el fin de detectar áreas de mejora a implementar durante los siguientes ejercicios.

La matriz de riesgos y controles de los Procesos Financieros clave del SCIIF está soportada una herramienta GRC lo que facilita la gestión y monitorización del Sistema. A través de esta herramienta los cambios en la matriz de riesgos y controles son más dinámicos y el grado de control sobre el testeo de la eficacia de los controles asignados a cada participante del SCIIF es mayor.

La Fundación cuenta con una comunicación fluida con el auditor externo, tanto a través de las principales áreas involucradas en el funcionamiento y supervisión del modelo SCIIF (Dirección Financiera), como a través de sus intervenciones con los órganos de gobierno responsables del SCIIF en la Fundación (Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Patronato). En todo el proceso de la auditoría externa, el auditor tiene por tanto acceso directo a la alta dirección de la Fundación y los órganos de gobierno, manteniendo reuniones periódicas para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo y en su caso para comunicar las debilidades o recomendaciones de control interno detectadas durante dicho trabajo.

Específicamente, según lo establecido en su Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene, entre otras funciones, la de recabar información respecto de cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas detecte en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. A estos efectos, el auditor de cuentas comparece anualmente ante dicha Comisión para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de recisión de las cuentas anuales. Las debilidades, que, en su caso, fueran puestas de manifiesto por el Auditor de cuentas son objeto de seguimiento permanente por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo con el apoyo de la Función de Control Interno.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha **30 de abril de 2026**.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono
Ninguno		